

--- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en el Salón de Cabildos, recinto oficial del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 20:10 (veinte horas con diez minutos) del día 09 (nueve) de Mayo de 2012 (dos mil doce), hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.-----

--- **1.- Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, el C. Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio, así como las señoras y señores regidores, Ciudadana María de Jesús Galindo Plazola, Ciudadana Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Ciudadano Carlos Efraín Yereña, Ciudadana María Esther Blanco Peña, Ciudadano José Fernando Flores Sosa, Ciudadana Gloria Teresa Palacios Ponce, Ciudadano Juan Pablo García Castellón, Ciudadana Virginia Arellano Guerrero Flores, Ciudadana Hortencia Rodríguez González, Ciudadano Miguel de Jesús González Guerra, Ciudadano Julio César Santana Hernández, Ciudadana Ana Carina Cibrián, Ciudadano Héctor Gallegos de Santiago, Ciudadano Ricardo Ezequiel Uribe González y Ciudadana Dulce María Flores Flores. Una vez lo anterior, el C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz, declaró la existencia de quórum legal en virtud de contarse con la asistencia de los 17 (diecisiete) integrantes del Ayuntamiento, por lo tanto todos los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, así como de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.-----

--- **2.- Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún cambio en el orden del día, ¿no? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Se aprueba el orden del día”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múncipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor. Quedando en los siguientes términos: -----

--- **1.-** Lista de Asistencia y en su caso declaración de quórum legal. **2.-** Análisis, discusión y en su caso aprobación del orden del día. **3.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 27 de Abril de 2012. **4.-** Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. **4.1.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la presidenta del Sistema DIF Municipal, en el que solicita en comodato el inmueble de propiedad municipal identificado en patrimonio con el número 420, ubicado en la colonia Lomas de San Nicolás, con el fin de que sea utilizado como centro de rehabilitación donde las mujeres reciban atención especializada. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Asistencia Social, Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.** **4.2.-** Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Cándido Suarez Calvillo, Bombero segundo adscrito al Departamento de Bomberos, en el que solicita se autorice su jubilación por haber cumplido con 20 años de labores a favor de este Ayuntamiento. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con el apoyo técnico del Oficial Mayor Administrativo.** **4.3.-** Escrito signado por el C. Ernesto Alfaro Domínguez, en el que solicita el apoyo de este Ayuntamiento con una beca para cursar la maestría en educación física y deporte en la ciudad de Tepic, Nayarit. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisiones de hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda.** **4.4.-** Escrito signado por el C. Carlos Torres García, en el que solicita se autorice otorgarle en comodato un local comercial del mercado municipal de la delegación de El Pitillal, con el fin de instalar un estudio fotográfico. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por**

recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos. 4.5.- Escrito signado por la C. Ana Isabel Hernández Gildo, en el que solicita le sea concedido el excedente o predio de propiedad municipal identificado con registro patrimonial número 268, que está a un costado de su domicilio ubicado en la calle Caoba 577 de la colonia Arboledas, con el fin de mejorar la imagen del lugar. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

4.6.- Escrito signado por el C. Joel Eduardo Zavalza Álvarez, en el que solicita la donación o compraventa de un predio de propiedad municipal ubicado en la calle Encino de la colonia Arboledas, con el fin de establecer un pequeño negocio. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana.**

4.7.- Escrito signado por el C. Lic. José Manuel Correa Ceseña, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que notifica el acuerdo legislativo número 1398-LIX-11, en el que se exhorta a este Ayuntamiento con el propósito de que se considere integrar al cobro anual del impuesto predial, una cuota voluntaria de aportación para la Cruz Roja, delegación Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.**

4.8.- Escrito signado por el C. Lic. José Manuel Correa Ceseña, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que notifica el acuerdo legislativo número 1400-LIX-11, en el que se exhorta a este Ayuntamiento a efecto de que revise y en su caso modifique el marco regulatorio en materia de licencias, en específico las otorgadas a las denominadas clínicas estéticas o cosméticas o salas de belleza, de masajes y spas, con la finalidad de precisar qué tipo de actividades les corresponden a cada una y los diversos requisitos que deben reunir para la prestación de dichos servicios. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Salubridad e Higiene y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de reglamentos.**

4.9.- Escrito signado por la C. Lic. María Leticia Ortiz Aceves, titular de la unidad de transparencia e información pública de este Ayuntamiento, en el que solicita se autorice que para el caso del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se conforme un solo sujeto obligado y en consecuencia seguirá existiendo una sola unidad de información, es decir, la creada por el Ayuntamiento en fecha 29 de septiembre de 2005, así como un solo comité de clasificación integrado por el presidente municipal, contralor municipal y titular de la unidad de transparencia. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

4.10.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito presentado por los CC. Francisco Rangel y Clemente Salazar Carmona, en sus carácter de Director y Contralor respectivamente del Hotel Fiesta Americana, en el que proponen que con motivo de la película realizada por Fernando Lebrija, ofrecen el servicio de hospedaje de 490 cuartos sin incluir alimentos, a cambio de que sean tomados a cuenta para el pago de impuestos de los conceptos de licencia municipal, servicios de basura e impuesto predial que les corresponde cubrir al municipio en el próximo año. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.**

4.11.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito presentado por el C. Arq. Abel Villa Fernández, en su carácter de Representante Legal de Hoteles Buenaventura, en el que ofrece un intercambio para el hospedaje del staff de la película producida por Fernando Lebrija, mismo que consistiría en 1433 noches en plan europeo, para que sean tomados en cuenta para liquidar el adeudo que se tiene por concepto de impuesto predial en la cuenta predial 3232 a nombre de Luz Elena Villa Fernández y cuenta predial 1083 a nombre de Buenaventura Costa, S.A. de C.V. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda.**

5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y

acuerdos agendados. **5.1.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Obras Públicas, Hacienda, Planeación Socioeconómica y Urbana, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, por el que en seguimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 25 de Agosto de 2011, dictada en revisión por el cuarto tribunal colegiado de circuito del centro auxiliar de la tercera región con residencia en Guadalajara, Jalisco, que obra en autos de amparo 561/2009, se deja insubsistente el acuerdo de Ayuntamiento número 612/2009 de fecha 13 de Marzo de 2009. **5.2.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Hacienda, por el que se propone se autorice la suscripción del convenio de dación en pago entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa denominada Stela Solar, S.A. de C.V., cuyo fin es realizar una dación de pago por el concepto de adeudo de impuesto predial correspondiente al año 2012, a través de un intercambio de hospedaje en el hotel Puerto de Luna. **5.3.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el C. Presidente Municipal, por el que se propone se autorice modificar el acuerdo de Ayuntamiento número 0036/2010 de fecha 27 de Febrero de 2010, con el fin de establecer idóneamente el apoyo en especie que se le brinde a la empresa Irreversible Cinema, S. de R.L. de C.V., en la producción de la filmación cinematográfica producida por Fernando Lebrija y Harrison Reiner. **5.4.-** Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el C. Presidente Municipal, por el que se propone se autorice erogar la cantidad de \$13'333,333.00 (trece millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.) para la construcción de la obra denominada "Pavimentación en concreto hidráulico de la Avenida México, entre calle Montessori y Avenida Prisciliano Sánchez, del cadenamiento (0+000 al 0+560); Pavimentación en concreto hidráulico de la Avenida México, entre Guadalajara hasta ingreso al Centro Universitario de la Costa (CUC), del cadenamiento (0+000 al 1+000)". **5.5.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice el Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Arroyo el Quelitán". **5.6.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice reconocer con el carácter de enfiteuta al C. Manuel Zarate Martínez, como propietario del predio ubicado en la calle Galeana número 463 de la Colonia el Cerro de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco. **5.7.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice la subdivisión del predio que se encuentra dentro del fundo legal ubicado en la calle Zaragoza esq. Emilio Carranza bajo número 370, con una superficie de 645.30 m2. **5.8.-** Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del C. Presidente Municipal, a efecto de que se autorice declarar recinto oficial alterno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el teatro al aire libre ubicado en los arcos del malecón, el próximo 31 de Mayo de 2012, con el fin de conmemorar los aniversarios 94 y 44 del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.-** Asuntos Generales. **7.-** Clausura de la sesión.-----

--- 3.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada en fecha 27 de Abril de 2012. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Como tercer punto sería la aprobación de la sesión de Ayuntamiento de fecha 27 de abril. En este caso pediría yo la dispensa de la lectura en primer término, de acuerdo al Reglamento Orgánico de este Municipio. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado. Como segundo punto sería...en segundo término sería la aprobación de dicha acta. No sé si alguien tenga algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado". **Aprobado por Unanimidad de votos**, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- 4.- Lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "Adelante Secretario".-----

--- 4.1.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito de la presidenta del Sistema DIF Municipal, en el que solicita en comodato el inmueble de propiedad municipal identificado en patrimonio con el número 420, ubicado en la colonia Lomas de San Nicolás, con el fin de que sea utilizado como centro de rehabilitación donde las mujeres reciban atención especializada. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Planeación Socioeconómica y Urbana y Asistencia Social, Protección a la Infancia, Niñez y Adulto Mayor; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a las ciudadanas regidoras, María de Jesús Galindo Plazola, Ana Carina Cibrián y Dulce María Flores Flores.**-----

--- 4.2.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito del C. Cándido Suarez Calvillo, Bombero segundo adscrito al Departamento de Bomberos, en el que solicita se autorice su jubilación por haber cumplido con 20 años de labores a favor de este Ayuntamiento. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda, con el apoyo técnico del Oficial Mayor Administrativo. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena.**-----

--- 4.3.- Escrito signado por el C. Ernesto Alfaro Domínguez, en el que solicita el apoyo de este Ayuntamiento con una beca para cursar la maestría en educación física y deporte en la ciudad de Tepic, Nayarit. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisiones de hacienda y Educación Pública; convocando la comisión de Hacienda. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena.**-----

--- 4.4.- Escrito signado por el C. Carlos Torres García, en el que solicita se autorice otorgarle en comodato un local comercial del mercado municipal de la delegación de El Pitillal, con el fin de instalar un estudio fotográfico. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Mercados, Comercio y Abastos. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los ciudadanos, Lic. Carlos Efraín Yerena y Miguel de Jesús González Guerra.**-----

--- 4.5.- Escrito signado por la C. Ana Isabel Hernández Gildo, en el que solicita le sea concedido el excedente o predio de propiedad municipal identificado con registro patrimonial número 268, que está a un costado de su domicilio ubicado en la calle Caoba 577 de la colonia Arboledas, con el fin de mejorar la imagen del lugar. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese a la promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor y ciudadanas regidoras, Ana Carina Cibrián, Dulce María Flores Flores, Héctor Gallegos de Santiago.**-----

--- 4.6.- Escrito signado por el C. Joel Eduardo Zavalza Álvarez, en el que solicita la donación o compraventa de un predio de propiedad municipal ubicado en la calle Encino de la colonia Arboledas, con el fin de establecer un pequeño negocio. **Trámite: Con acuse de recibo notifíquese al promovente que se tiene por recibido su escrito y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana; convocando la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al ciudadano regidor y ciudadanas regidoras, Ana Carina Cibrián, Dulce María Flores Flores, Héctor Gallegos de Santiago.**-----

--- 4.7.- Escrito signado por el C. Lic. José Manuel Correa Ceseña, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que notifica el acuerdo legislativo número 1398-LIX-11, en el que se exhorta a este Ayuntamiento con el propósito de que se considere integrar al cobro anual del impuesto predial, una cuota voluntaria de aportación para la Cruz Roja, delegación Jalisco. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la ciudadana regidora, Profra. Dulce María Flores Flores.**-----

--- 4.8.- Escrito signado por el C. Lic. José Manuel Correa Ceseña, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que notifica el acuerdo legislativo número 1400-LIX-11, en el que se exhorta a este Ayuntamiento a efecto de que revise y en su caso modifique el marco regulatorio en materia de licencias, en específico las otorgadas a las denominadas clínicas estéticas o cosméticas o salas de belleza, de masajes y spas, con la finalidad de precisar qué tipo de actividades les corresponden a cada una y los diversos requisitos que deben reunir para la prestación de dichos servicios. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Reglamentos, Salubridad e Higiene y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; convocando la comisión de reglamentos. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a las ciudadanas regidoras, Profra. Dulce María Flores Flores y Mtra. Ana Carina Cibrián.**-----

--- 4.9.- Escrito signado por la C. Lic. María Leticia Ortiz Aceves, titular de la unidad de transparencia e información pública de este Ayuntamiento, en el que solicita se autorice que para el caso del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se conforme un solo sujeto obligado y en consecuencia seguirá existiendo una sola unidad de información, es decir, la creada por el Ayuntamiento en fecha 29 de septiembre de 2005, así como un solo comité de clasificación integrado por el presidente municipal, contralor municipal y titular de la unidad de transparencia. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la ciudadana regidora, Profra. Dulce María Flores Flores y ciudadano regidor, Miguel de Jesús González Guerra.**-----

--- 4.10.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito presentado por los CC. Francisco Rangel y Clemente Salazar Carmona, en su carácter de Director y Contralor respectivamente, del Hotel Fiesta Americana, en el que proponen que con motivo de la película realizada por Fernando Lebrija, ofrecen el servicio de hospedaje de 490 cuartos sin incluir alimentos, a cambio de que sean tomados a cuenta para el pago de impuestos de los conceptos de licencia municipal, servicios de basura e impuesto predial que les corresponde cubrir al

municipio en el próximo año. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a las ciudadanas regidoras, Profra. Dulce María Flores Flores, Ana Carina Cibrián y María de Jesús Galindo Plazola, así como a los ciudadanos regidores, Ricardo Ezequiel Uribe González, Héctor Gallegos de Santiago y Carlos Efraín Yerena.**-----

--- 4.11.- Escrito signado por el C. Presidente Municipal, en el que turna para conocimiento y seguimiento del Pleno del Ayuntamiento, el escrito presentado por el C. Arq. Abel Villa Fernández, en su carácter de Representante Legal de Hoteles Buenaventura, en el que ofrece un intercambio para el hospedaje del staff de la película producida por Fernando Lebrija, mismo que consistiría en 1433 noches en plan europeo, para que sean tomados en cuenta para liquidar el adeudo que se tiene por concepto de impuesto predial en la cuenta predial 3232 a nombre de Luz Elena Villa Fernández y cuenta predial 1083 a nombre de Buenaventura Costa, S.A. de C.V. **Trámite: Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión de Hacienda. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a las ciudadanas regidoras, Profra. Dulce María Flores Flores, Ana Carina Cibrián y María de Jesús Galindo Plazola, así como a los ciudadanos regidores, Ricardo Ezequiel Uribe González, Héctor Gallegos de Santiago y Carlos Efraín Yerena.**-----

--- El C. Secretario General, Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez: “Es cuanto Señor Presidente en los asuntos turnados a comisión, respecto de los asuntos que fueron enlistados en el punto cuatro de lectura de comunicados y turno de asuntos a comisiones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, adelante Dulce. ¿Regidora?”-----

--- La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Presidente, primeramente para pedirle por favor, lo he estado haciendo en diferentes ocasiones, se tenga cuidado, yo sé que la forma no les importa mucho, pero le cambiamos a DIF Municipal o le cambiamos a Margarita Zavala de Calderón, una de las dos, el 4.1 dice DIF Nacional. Nada más para hace ese tipo de observaciones, 4.1”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, hay que cambiarle, es un error de dedo le llamaría yo ¿no? Yo creo que en vez de decir “Nacional”, tiene que decir “Municipal” ¿verdad? ¿Algún otro comentario regidora?-----

--- La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Y para aprovechar, dos comentarios Presidente antes de que pasen por su aprobación. El 4.10 yo sí me manifestaría en el sentido de este...además de que me voy a sumar. Nada más que tengamos muy en cuenta que además de los dos millones que ya se tienen considerados por el Estado, los quinientos mil que ya fueron aprobados, aquí estamos hablando de otros ¿cuatro millones?, más o menos por el hospedaje, el valor de hospedaje y todo esto. Entonces sí, que cuando se vaya a comisiones lo consideremos, puesto que ya es una cantidad importante para la contratación de esta película. Claro, y me sumo en consecuencia de ello, que también dejo la observación para Luz Elena Villa en el 4.11, donde dejaríamos también de percibir, y le estaríamos dando el beneficio de no pagar cierta cantidad de monto para el predial, que sería dejar de tener el ingreso, y ellos dejar de pagar. Entonces, no creo que sea lo correcto ni lo justo. Y me sumo al 4.1, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10 y 4.11”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien más? Va a estar activa la regidora”-----

--- El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Sí, yo nada más integrarme al 4.10 y 4.11”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “4.10 y 4.11. ¿Carina?”-----

--- La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “4.1, 4.5, 4.6, 4.8, 4.10 y 4.11”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien más?”-----

--- El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Al 4.5, 4.6, 4.10 y 4.11”-----

--- El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Yo en el 4.4 y 4.9”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “De acá de los compañeros... ¿Carlos Efraín?”-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Muchas gracias Presidente. Para que se me integre a los asuntos turnados con el 4.2, 4.3, 4.4, 4.10 y 4.11”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto. ¿Juan Pablo?, ¿quién más?, ¿regidora?”-----

--- La regidora, Profra. María de Jesús Galindo Plazola: “Bueno, en el 4.1, el 4.10 y el 4.11”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien más?, ¿no? Bueno, pongo a su consideración con los comentarios que cada regidor pidió a la suma de diferentes puntos. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos agendados.**-----

--- **5.1.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por las comisiones de Obras Públicas, Hacienda, Planeación Socioeconómica y Urbana, Aseo Público y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, por el que en seguimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 25 de Agosto de 2011, dictada en revisión por el cuarto tribunal colegiado de circuito del centro auxiliar de la tercera región con residencia en Guadalajara, Jalisco, que obra en autos de amparo 561/2009, se deja insubsistente el acuerdo de Ayuntamiento número 612/2009 de fecha 13 de Marzo de 2009.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias en los siguientes términos: -----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: Muy Respetables Regidores de este Ayuntamiento: Los que suscriben, Lic. Fernando Castro Rubio, Mtra. María de Jesús Galindo Plazola, Presidente el primero y colegiada la segunda de la comisión de Justicia en unión de los C.C. L.C.I. Salvador González Resendiz Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Planeación Socioeconómica y Urbana y Colegiado de la comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, Lic. Carlos Efraín Yerena, Regidor Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal, Regidora Colegiada de la Comisión de Obras Públicas, y Hacienda, C. María Esther Blanco Peña, Regidora Colegiada de la comisión Obras Públicas, Aseo Público y de Hacienda, C. Gloria Teresa Palacios Ponce, Regidora Colegiada de la Comisión de Obras Públicas y Hacienda, C. Miguel de Jesús González Guerra, Regidor Colegiado de la Comisión de Obras Públicas, Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana, C. Héctor Gallegos de Santiago, Regidor Colegiado de la Comisión de Obras Públicas, Lic. Julio Cesar Santana Hernández, Regidor Colegiado de la Comisión de Hacienda y de Planeación Socioeconómica y Urbana, L.C.P. José Fernando Flores Sosa, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Colegiado de las Comisiones de Aseo público y Planeación Socioeconómica y Urbana, Ing. Juan Pablo García Castillón, Regidor Presidente de las comisiones de Aseo Publico y Ecología, Saneamiento y Acción contra la contaminación ambiental, C. Dulce María Flores Flores, Regidora del Honorable Ayuntamiento, Maestra Ana Carina Cibrián, Regidora Colegiada de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental, DR. Ricardo Ezequiel Uribe González, Regidor colegiado de la comisión de aseo público, en uso de las facultades conferidas por los artículos 27, 38 , 49, 50, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así mismo en cumplimiento por lo estipulado en los numerales 19, 20, 54, 57, 64, 65, 86, 128, 129 y 130 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a su más elevada consideración y en su caso APROBACIÓN la presente propuesta de dictamen consistente en que este cuerpo colegiado Apruebe dejar sin efectos el Acuerdo de Ayuntamiento numero 612/2009 de fecha 13 de marzo de 2009, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución dictada en revisión por el cuarto tribunal colegiado de circuito del centro auxiliar de la tercera región con residencia en Guadalajara, Jalisco, la que obra en autos del expediente de amparo numero 561/2009, promovido por Envir Eau de México

S.A. de C.V. por conducto de su apoderado legal y que contiene el acuerdo de fecha 23 de Abril de 2012, para lo cual realizamos los siguientes: ANTECEDENTES: 1.- Que con fecha 12 doce de Septiembre de 2006, la Administración Municipal (2004-2006) otorgó en concesión el servicio de traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos generados en este Municipio, a la empresa Envir Eau de México S.A. de C.V. 2.- En sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 31 de Enero del año 2007, se Aprobó la creación de la Comisión Transitoria para el análisis técnico, discusión y en su caso aprobación del dictamen sobre el estado que guardan las cosas en las obras de la planta de transferencia, cierre y abandono de “Magisterio”, construcción del relleno sanitario del “Colorado”, de igual manera realice el análisis técnico del contrato de obra pública DOP/055/05, el proceso de licitación y contrato de concesión del servicio de construcción y mantenimiento de un relleno sanitario, planta de transferencia así como cierre y abandono de “Magisterio”, el cual recayó en el acuerdo número 0026/2007. 3.- Que en sesión extraordinaria de fecha 13 trece de marzo del año 2009 se analizó el dictamen con Punto de Acuerdo signado por los Miembros Integrantes de la Comisión Transitoria para el análisis técnico, discusión y en su caso aprobación del dictamen sobre el estado que guardan las cosas en las obras de la planta de transferencia, cierre y abandono de “Magisterio”, construcción del relleno sanitario del “Colorado”, de igual manera realice el análisis técnico del contrato de obra pública DOP/055/05, el proceso de licitación y contrato de concesión del servicio de construcción y mantenimiento de un relleno sanitario, planta de transferencia así como cierre y abandono de “Magisterio”, mediante el cual se aprueba, por causas de utilidad pública, la declaratoria de rescate del servicio público de traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, así como de las obras de construcción relacionadas con estas, que fue concesionado a la empresa Envir Eau de México S.A. de C.V. 4.- Mediante escrito presentado el 14 catorce de Abril de 2009 dos mil nueve, ante la oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, el representante de Envir Eau de México S.A. de C.V. solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal en contra entre otros del Síndico y Regidores que integran el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; Los Miembros Integrantes de la Comisión Transitoria para el análisis técnico, discusión y en su caso aprobación del dictamen sobre el estado que guardan las cosas en las obras de la planta de transferencia, cierre y abandono de “Magisterio”, construcción del relleno sanitario del “Colorado”, de igual manera realice el análisis técnico del contrato de obra pública DOP/055/05, el proceso de licitación y contrato de concesión del servicio de construcción y mantenimiento de un relleno sanitario, planta de transferencia así como cierre y abandono de “Magisterio” recayendo en el juicio de Amparo 561/2009. Entre los ACTOS CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA en dicho AMPARO se encuentran los siguientes: Del Presidente, Síndico y Regidores que integran el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se reclama: I.- La constitución de la ilegal Comisión Transitoria para el análisis técnico, discusión y en su caso aprobación del dictamen sobre el estado que guardan las cosas en las obras de la planta de transferencia, cierre y abandono de “Magisterio”, construcción del relleno sanitario del “Colorado”, de igual manera realice el análisis técnico del contrato de obra pública DOP/055/05, el proceso de licitación y contrato de concesión del servicio de construcción y mantenimiento de un relleno sanitario, planta de transferencia así como cierre y abandono de “Magisterio” del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco. II.- El supuesto acuerdo del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, número 0026/2007 de fecha 31 de Enero de 2007 por el que supuestamente se encomienda desde esa fecha, a la comisión descrita en el punto anterior, el estudio y propuesta del problema relacionado con la recolección y disposición final de residuos sólidos municipales. III.- El análisis dictamen Punto de Acuerdo signado por Los Miembros integrantes de la Comisión Transitoria para el análisis técnico, discusión y en su caso aprobación del dictamen sobre el estado que guardan las cosas en las obras de la planta de transferencia, cierre y abandono de “Magisterio”, construcción del relleno sanitario del “Colorado”, de igual manera realice el análisis técnico del contrato de obra pública DOP/055/05, el proceso de licitación y contrato de concesión del servicio de construcción y mantenimiento de un relleno

sanitario, planta de transferencia así como cierre y abandono de “Magisterio” por el que propone al Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se autorice la declaratoria del rescate del servicio público municipal del traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos concesionados a la Empresa Envir Eau de México S.A. de C.V. IV.- El Acuerdo número 0612/2009 por el que aprueba por Mayoría Calificada de los integrantes del Ayuntamiento, del dictamen con punto de acuerdo detallado en el punto anterior. V.- La declaratoria de UTILIDAD PUBLICA contenida en el acuerdo número 0612/2009 por el que aprueba por Mayoría Calificada de los integrantes del Ayuntamiento, del dictamen con punto de acuerdo detallado en los dos puntos anteriores. VI.- La Declaratoria de RESCATE contenida en el acuerdo número 0612/2009 por el que aprueba por Mayoría Calificada de los integrantes del Ayuntamiento, del dictamen con punto de acuerdo detallado en los tres puntos anteriores. De Los Miembros integrantes de la Comisión Transitoria para el análisis técnico, discusión y en su caso aprobación del dictamen sobre el estado que guardan las cosas en las obras de la planta de transferencia, cierre y abandono de “Magisterio”, construcción del relleno sanitario del “Colorado”, de igual manera realice el análisis técnico del contrato de obra pública DOP/055/05, el proceso de licitación y contrato de concesión del servicio de construcción y mantenimiento de un relleno sanitario, planta de transferencia así como cierre y abandono de “Magisterio” se reclama: I.- La formación del proyecto de “Dictamen con punto de acuerdo signado por los miembros integrantes de dicha comisión, por lo que proponen al Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la declaración de rescate del servicio público municipal de traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos concesionado a la empresa Envir Eau de México S.A. de C.V. II.- La formulación del propio dictamen cuyo proyecto se describe en el punto anterior. 5.- Con fecha 9 de Septiembre de 2010, el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa del Estado de Jalisco, DICTO SENTENCIA concluyendo en NO CONCEDERLE EL AMPARO A ENVIR EAU S.A. DE C.V. 6.- Inconforme con la determinación mencionada en el Punto Anterior la Amparista Interpuso RECURSO DE REVISION, mismo que tocó conocer al Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito de ese medio de impugnación, en cual ADMITIO en el Toca de Amparo de Revisión número 502/2011. 7.- En acuerdo tomado por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la tercera Región con residencia en Guadalajara, Jalisco, correspondiente a la sesión de 25 veinticinco Agosto de dos mil once resolvió conceder el AMPARO y protección Constitucional en contra del Acuerdo 612/2009. 8.- Con fecha 26 de Abril del año 2012 dos mil doce, se recibió en la Dirección Jurídica de este Municipio, vía telegráfica el oficio con numero de folio 350501, de fecha 23 de Abril de la presente anualidad; por la que se hace efectivo el apercibimiento efectuado del proveído de merito y lo procedente es requerir vía telegráfica al cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco en su carácter de superior jerárquico de las autoridades responsables integrantes de la Comisión Transitoria para el análisis técnico, discusión y en su caso aprobación del dictamen sobre el estado que guardan las cosas en las obras de la planta de transferencia, cierre y abandono de “Magisterio”, construcción del relleno sanitario del “Colorado”, de igual manera realice el análisis técnico del contrato de obra pública DOP/055/05, el proceso de licitación y contrato de concesión del servicio de construcción y mantenimiento de un relleno sanitario, planta de transferencia así como cierre y abandono de “Magisterio” y, el Sindico Municipal para que las obligue a cumplir sin demora la ejecutoria dictada en los autos del juicio de amparo, en la inteligencia de no cumplir se efectuara conforme se estable en el artículo 105 de La Ley de Amparo, en sentido de remitir el expediente original a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para los efectos del artículo 107, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo anteriormente mencionado se requirió a este Ayuntamiento para que dentro del término de 24 horas den cumplimiento a la resolución de merito que concede el Amparo y protección constitucional, impetrada en el acuerdo 612/2009 que aprobó esta declaratoria. 9.- Mediante oficio número 126/2012, signado por el Sindico Municipal Lic. Fernando Castro Rubio remitió el oficio señalado en el punto inmediato anterior al Pleno del Ayuntamiento en la sesión de fecha 27 de Abril de 2012, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar. 10.- Cabe hacer mención que la Comisión Transitoria para el análisis técnico, discusión y en su caso aprobación del dictamen sobre

el estado que guardan las cosas en las obras de la planta de transferencia, cierre y abandono de "Magisterio", construcción del relleno sanitario del "Colorado", de igual manera realice el análisis técnico del contrato de obra pública DOP/055/05, el proceso de licitación y contrato de concesión del servicio de construcción y mantenimiento de un relleno sanitario, planta de transferencia así como cierre y abandono de "Magisterio" fue creada para un fin específico y por su Naturaleza al quedar concluido el asunto para el cual fue creada esta desaparece, por lo cual el asunto que nos compete en este momento recayó en los presentes para su dictaminación. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 27 párrafo quinto de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como su relativo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su artículo 54. CONSIDERANDOS: I.- Tal y como lo establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ahora bien, del mismo numeral 115 se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Órgano Colegiado. III.- En el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la ley de Gobierno aquí invocada. IV.- Que tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. V.- Tal y como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como sucede en la especie, toda vez que a quedado suficientemente discutido, analizado y estudiado la iniciativa encomendada por el pleno de este Honorable Ayuntamiento para su dictaminación, a esta comisión edilicia de promoción de desarrollo económico con el apoyo de sindicatura, en este orden de ideas se presenta el dictamen en los términos aquí propuestos. VI.- Tal y como lo prevé el diverso 128 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el dictamen, es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, como lo que si acontece en especie, al presentar esta edilicia el presente proyecto. VII.- El numeral 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el dictamen se debe de presentar por escrito como ahora se hace y debe de contener cuando menos las formalidades que el mismo reglamento señala siendo los siguientes requisitos; Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. VIII.- Así

mismo, el artículo 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen como ahora se hace al presentar esta comisión dictaminadora el presente proyecto. IX.- Para poder llevar a cabo lo antes escrito esta comisión edilicia a estudiado, analizado y se ha llegado a la conclusión de que es factible dejar sin efectos el Acuerdo 612/2009 de Fecha 13 de Marzo de 2009, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución dictada en revisión por el cuarto tribunal colegiado de circuito del centro auxiliar de la tercera región con residencia en Guadalajara, Jalisco, la que obra en autos del expediente de amparo numero 561/2009 Así las cosas, una vez que se estudiaron los antecedentes y analizados que fueron las consideraciones estas comisiones, se presenta al pleno de este cuerpo edilicio el siguiente: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- En Consecuencia a lo Ordenado en la Resolución de fecha 25 de Agosto de 2011 dictada en revisión por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región con residencia en Guadalajara, Jalisco, que obra en autos de amparo 561/2009 se deja sin efectos el Acuerdo de Ayuntamiento numero 612/2009 de fecha 13 de Marzo de 2009. Atentamente. Lic. Fernando Castro Rubio. Sindico Municipal Presidente de la Comisión de Justicia (Rúbrica). Mtra. María de Jesús Galindo Plazola. Regidora Colegiada de la Comisión de Justicia (Rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora Colegiada de la Comisión de Obras Públicas, y Hacienda. L.C.I. Salvador González Resendiz. Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Planeación Socioeconómica y Urbana y Colegiado de la comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental (Rúbrica). Lic. Carlos Efraín Yerena Regidor. Colegiado de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana. C. María Esther Blanco Peña Regidora Colegiada de la comisión Obras Públicas, Aseo Público y de Hacienda (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce Regidora Colegiada de la Comisión de Obras Públicas y Hacienda (Rúbrica). C. Miguel de Jesús González Guerra. Regidor Colegiado de la Comisión de Obras Públicas, Hacienda y Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica). C. Héctor Gallegos de Santiago Regidor Colegiado de la Comisión de Obras Públicas (Rúbrica). Lic. Julio Cesar Santana Hernández. Regidor Colegiado de la Comisión de Hacienda y de Planeación Socioeconómica y Urbana (Rúbrica). L.C.P. José Fernando Flores Sosa Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Colegiado de las Comisiones de Aseo público y Planeación Socioeconómica y Urbana. Ing. Juan Pablo García Castillón Regidor Presidente de las comisiones de Aseo Publico y Ecología, Saneamiento y Acción contra la contaminación ambiental. C. Dulce María Flores Flores Regidora del Honorable Ayuntamiento (Rúbrica). Maestra Ana Carina Cibrián Regidora Colegiada de la Comisión de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental (Rúbrica). Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González. Regidor colegiado de la comisión de aseo público (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Adelante regidora”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Presidente, por la información que nos dio el Síndico Municipal como abogado de este municipio, me queda claro que hay un ordenamiento, por lo tanto nos vemos obligados como Ayuntamiento a firmarlo para que sea revocado, más sin embargo, el mismo documento que llegó con la fecha que nos la mencionó, habla de diferentes documentos y trámites, o gestiones vaya, que no fueron atendidos. A mí sí me gustaría que a la brevedad posible nos pueda complementar esta información. Por lo tanto este documento lo apruebo y lo firmo bajo protesta, que así quiero que quede asentado en el acta, puesto que hemos dejado de tener este tipo de información y la hemos pedido en infinidad de veces, de los asuntos legales que acontecen en este Municipio, en este Ayuntamiento. Por consiguiente, por la falta de información nos llegan por las urgencias, por la falta de...como es el caso del telegrama que nos llegó y hemos de atenderlo. Me queda claro, mas sin embargo reconozco que tengo laguna en esta información, deposito el voto de confianza en el abogado de este municipio que está en la persona de usted Señor Síndico, Fernando Castro, más sin embargo le pediría que en los siguientes asuntos que tengamos por ahí ya legales, sí nos convoque con el tiempo necesario y suficiente para que podamos nosotros entender el curso que lleva cada uno los asuntos de su oficina, porque sí recordarán cada uno de mis compañeros, en diferentes ocasiones han solicitado más personal y más personal de apoyo, tanto para el Municipio como para estar en la ciudad de Guadalajara atendiendo

estos casos. Entonces sí le pediría Licenciado que si hay algún otro tema que tenga que ver con asuntos legales que estemos corriendo este tipo de riesgos, que nos convoque de una buena vez para entonces estar enterados y saber nosotros qué tengamos que firmar o no firmar”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Si me permiten, claro que sí. Buenas noches a todos, y efectivamente desde la sesión pasada cuando se turnó a comisión comenté que se convocaría, fue así que el lunes pasado se convocó, el miércoles posterior de la semana pasada tuvimos la reunión, se convocó de manera oficial, estuvimos aquí unos cuantos regidores, estuvo Aleyda, estuvo Esther, estuvo Julio y su servidor, Ricardo Uribe, cuando se convocó a todos, y bueno, pues ahí se tuvo toda la información que está comentando, reitero que sigue a disposición de ustedes en al Dirección Jurídica, porque obviamente es muy voluminoso, son tres tomos del expediente, para fotocopiarlo creo que...para ustedes siempre ha estado a disposición y lo seguirá estando. Nada más para aclarar, los oficios a los que hace mención el telegrama se refieren a los requerimientos previos, así es el procedimiento, se hace un requerimiento, un segundo requerimiento, un tercer requerimiento y ya va aumentando las sanciones conforme se hacen las peticiones. Obviamente...no es que se haya dejado de atender, sino que había información que durante el juicio no nos fue proporcionada a nosotros como municipio, y nosotros la estuvimos solicitando, y paralelo a esto tiene sus requerimientos. Aprovecho esto para comentarles que efectivamente yo pongo a su consideración que podamos tener una reunión el próximo miércoles, puedo poner la hora, a las doce del día si nadie tiene inconveniente, con la finalidad de atender precisamente lo que sigue como paso una vez que se tenga a bien... pues adelantarnos un poco para este acuerdo, para ver cuál es una vez dejado insubsistente el rescate, qué procede y qué vamos a decidir nosotros como Pleno con relación a esa concesión que se otorgó en ese entonces en el dos mil seis. Entonces, desde ahorita lo comento y de manera formal se estará haciendo la invitación a una reunión de trabajo, ahí sí para exponer cuál es la situación en la que se encuentra jurídicamente. Nosotros haremos unos planteamientos, traeremos la documentación una vez más y aclararemos dudas con la finalidad de que estemos todos presentes y podamos tomar una determinación, misma que se plasmará en un dictamen, posteriormente aprobado por este Pleno en su caso. Entonces serían estos dos puntos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún otro comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?, ¿se abstienen? Entonces mayoría...por eso, pregunto yo ¿es mayoría calificada o alguien vota en contra? De no ser así, queda asentado con unanimidad, unanimidad con el voto de todos”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **5.2.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación del dictamen emitido por la comisión de Hacienda, por el que se propone se autorice la suscripción del convenio de dación en pago entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la empresa denominada Stela Solar, S.A. de C.V., cuyo fin es realizar una dación de pago por el concepto de adeudo de impuesto predial correspondiente al año 2012, a través de un intercambio de hospedaje en el hotel Puerto de Luna.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos: -----

--- Miembros Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2012, los suscritos regidores y miembros integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito número TSMPVR/773/2012, signado por la L.C.P. Martha Alicia Peña, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, en la cual solicita se autorice la celebración y suscripción de un convenio de pago en parcialidades sobre el impuesto predial de la empresa denominada STELA SOLAR,

S.A. de C.V.; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente; nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES. El presente tuvo su origen en la sesión ordinaria de fecha 27 de Abril de 2012, en la cual fue puesto a consideración para su deliberación y aprobación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento; mismo que recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión Edilicia de Hacienda”. Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio número S.G./1743/2012 por parte del C. Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez, Secretario General, en la que informa el trámite en que recayó la solicitud que hacemos referencia en el párrafo anterior, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo, a efecto de analizar la factibilidad y procedencia de la misma. En ese sentido, los integrantes de la comisión que hoy dictaminamos consideramos importante plasmar en el presente algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado, a través de las siguientes: CONSIDERACIONES. De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. La Comisión Edilicia Permanente de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del Objeto. Los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos apreciamos que el objetivo del presente es resolver el escrito número TSMPVR/773/2012, signado por la L.C.P. Martha Alicia Peña, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, en la cual solicita se autorice la celebración y suscripción de un convenio de pago en parcialidades sobre el impuesto predial de la empresa denominada STELA SOLAR, S.A. de C.V. Del estudio del asunto. Apreciamos que es política de la actual administración municipal recuperar la cartera morosa que por concepto de impuesto predial y demás tributos locales, adeuda un significativo número de contribuyentes a la tesorería municipal, con lo cual se están dejando de percibir recursos que pueden contribuir a satisfacer las necesidades básicas de la comunidad. Coincidimos que de acuerdo a la información otorgada por la Hacienda Municipal y que se acompaña al presente como si se insertase en el contenido del mismo y se señala como anexo único, se puede apreciar que la empresa Stela Solar Uno S.A. de C.V., tiene actualmente un adeudo por concepto de impuesto predial de hasta por la cantidad \$652,850.22 (seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos 22/100 m. n). En virtud de que se trata de una cantidad considerable y que la compañía no se encuentra en condiciones de cubrir en su totalidad, la L.C.P. Martha Alicia Peña, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, solicita se autorice la celebración y suscripción de un convenio de pago en parcialidades por el adeudo. Ahora bien, recordemos en el año pasado se aprobó el acuerdo número 0404/2011, mediante el cual se autorizó la celebración de un convenio de dación en pago con la misma persona jurídica, en el cual el adeudo que se tenía por concepto de impuesto predial se intercambiaba por hospedaje en el Hotel Puerto de Luna. Dicho acuerdo de voluntades resultó muy beneficioso para el ayuntamiento, ya que para las fechas pasadas de los Juegos Panamericanos y la celebración del tianguis turístico 2012, se ocupó dar alojamiento y hospedaje a distintas personas. Bajo ese orden de ideas, consideramos que en lugar de realizar un convenio de pago de parcialidades por concepto del adeudo de impuesto predial, se lleve a cabo convenio de dación de pago en los mismos términos que el aprobado en el acuerdo número 0404/2011, solo que en esta ocasión sería únicamente por el adeudo que se tiene en el presente año, es decir, por la cantidad \$652,850.22 (seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos 22/100 m.n.), el cual se resume de la siguiente manera:

Concepto	100%	Importe
Predial 2012		\$652,850.22
Importe por Intercambio de Hospedaje.		\$652,850.22
Precio por Habitación Standard ocupación doble		\$910.00

Cabe destacar, que en virtud de que acuden infinidad de personas al municipio por distintas razones, se requiere tener la disposición de un lugar donde se pueda otorgar y brindar hospedaje. Actualmente, la erogación que realiza el erario municipal por concepto de hospedaje es mucho más elevada que las tarifas que nos proponen y ofrecen en el Hotel Puerto de Luna. Recordemos que las tarifas varían su precio en base a que la habitación es reservada en temporada alta o baja; por ello, resulta atractivo obtener una tarifa estable que no se modifique conforme a la temporada. Es por ello, que estaríamos obteniendo un ahorro significativo en las finanzas del Ayuntamiento, más ahora que la situación financiera es muy complicada. Por último, queremos señalar que el año pasado se llevo a cabo la suscripción de un convenio bajo la misma forma, el cual resulto altamente benéfico para nuestro municipio, ya que varias habitaciones fueron utilizadas en los momentos que más se requerían por ejemplo en los juegos panamericanos y en la celebración del tianguis turístico. Una vez señalado lo anterior, es importante señalar la legalidad de la procedencia del presente, a través del siguiente: Sustento legal. En el ámbito Federal. 1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”. Este principio legal otorga al Municipio la posibilidad de establecer sus propias funciones, con el propósito de implementar normas acordes a las necesidades y el establecimiento de un estado de derecho justo y eficaz dentro de su territorio. 2.- En el asunto que nos ocupa, se debe considerar que la solidaridad en el pago de las contribuciones es un principio inmerso en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al señalar dicho precepto que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional que fortalezca su régimen democrático y que mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una distribución del ingreso y la riqueza más justa, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. 3.- Bajo ese mismo sentido, cabe destacar que la contribución debe ser acorde con lo establecido en el artículo 31 constitucional sobre la responsabilidad de contribuir al financiamiento del gasto público, al tiempo que se cumple con el objetivo de satisfacer los requerimientos colectivos antes señalados, de acuerdo a la Tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), número 1a./J.65/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XXX, julio de 2009, que señala: Obligaciones tributarias. Obedecen a un deber de solidaridad. El sistema tributario tiene como objetivo recaudar los ingresos que el Estado requiere para satisfacer las necesidades básicas de la comunidad, haciéndolo de manera que aquél resulte justo -equitativo y proporcional, conforme al artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos-, con el propósito de procurar el crecimiento económico y la más justa distribución de la riqueza, para el desarrollo óptimo de los derechos tutelados por la Carta Magna. Lo anterior, en virtud de que la obligación de contribuir -elevada a rango constitucional- tiene una trascendencia mayúscula, pues no se trata de una simple imposición soberana derivada de la potestad del Estado, sino que posee una vinculación social, una aspiración más alta, relacionada con los fines perseguidos por la propia Constitución, como los que se desprenden de la interpretación conjunta de los artículos 3o. y 25 del Texto Fundamental, consistentes en la promoción del desarrollo social -dando incluso

una dimensión sustantiva al concepto de democracia, acorde a estos fines, encauzándola hacia el mejoramiento económico y social de la población- y en la consecución de un orden en el que el ingreso y la riqueza se distribuyan de una manera más justa, para lo cual participarán con responsabilidad social los sectores público, social y privado. En este contexto, debe destacarse que, entre otros aspectos inherentes a la responsabilidad social a que se refiere el artículo 25 constitucional, se encuentra la obligación de contribuir prevista en el artículo 31, fracción IV, constitucional, tomando en cuenta que la exacción fiscal, por su propia naturaleza, significa una reducción del patrimonio de las personas y de su libertad general de acción. De manera que la propiedad tiene una función social que conlleva responsabilidades, entre las cuales destaca el deber social de contribuir al gasto público, a fin de que se satisfagan las necesidades colectivas o los objetivos inherentes a la utilidad pública o a un interés social, por lo que la obligación de contribuir es un deber de solidaridad con los menos favorecidos. En el ámbito Estatal: Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Asimismo, el diverso 38 fracción II establece que son facultades del Ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. La figura Jurídica de Dación en pago (en latín *datio in solutum*), es la denominación del acto en virtud del cual el deudor, realiza, a título de pago, una prestación diversa de la debida al acreedor, quien acepta recibirla en sustitución de ésta. A veces, en un sentido más restringido, por dación en pago se entiende concretamente la entrega de una cosa corporal o dinero como equivalencia del cumplimiento de la obligación originaria de dar, hacer o no hacer. En el sentido profundo del término, la dación es una tradición y entrega real y efectiva de una cosa; es un doy para que des o un doy para que hagas. Bajo esta interpretación, en caso de aprobar el presente, la empresa Stela Solar Uno S.A. de C.V. cubrirá el adeudo que tiene por el concepto de impuesto predial del periodo 2012 con el Ayuntamiento, a través de intercambio de hospedaje en el Hotel Puerto De Luna. Por otra parte, el artículo 11 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que será facultad exclusiva de los ayuntamientos, el cobro de sus impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y aprovechamientos, pudiendo en todo caso convenir con el Estado, para que éste ejerza tal facultad. En este caso en particular, toda vez que el contribuyente no cuenta con los recursos económicos suficientes para liquidar dicha cantidad, y que además es facultad exclusiva del ayuntamiento el cobro de impuestos, es posible acceder a la celebración de un convenio de dación de pago. En el ámbito Municipal: De conformidad al artículo 10 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos. Por último, el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Consideraciones finales de la Comisión dictaminadora. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, consideramos que es política de la actual administración municipal recuperar la cartera morosa que por concepto de impuesto predial y demás tributos locales, adeuda un significativo número de contribuyentes a la tesorería municipal, por ello, apoyamos de manera plena aquellas acciones que tiendan a mejorar la calidad y condición de vida de nuestros Vallartenses, aportando, a través de la autorización del presente, esquemas que incrementen la

cobertura y calidad de los servicios públicos. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la celebración y suscripción del Convenio bajo la figura jurídica de Dación en Pago entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Empresa denominada Stela Solar Uno S.A. de C.V., cuya objeto es realizar una dación de pago por el concepto de adeudo de impuesto predial del año 2012, a través de un Intercambio de Hospedaje en el Hotel Puerto De Luna, como se muestra con el siguiente cuadro:

Concepto	100%	Importe
Predial 2012		\$652,850.22
Importe por Intercambio de Hospedaje.		\$652,850.22
Precio por Habitación Standard ocupación doble		\$910.00

Por lo anterior, se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico Municipal, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal, suscriban y realicen los actos jurídicos necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente. TERCERO.- Se instruye a las siguientes dependencias municipales: 1.- A la Sindicatura Municipal, a efecto de que elabore el acuerdo de voluntades que se hace referencia en el numeral segundo de este apartado y en su momento, recabe las rúbricas correspondientes y turne un ejemplar original a la Secretaría General para el archivo municipal correspondiente; 2.- A la encargada de la Hacienda Municipal, para que verifique y lleve el control presupuestal de las habitaciones que serán otorgadas en dación de pago; y 2.- A la Dirección de Turismo y Fomento Económico, a efecto de que por su conducto lleve a cabo el control y asignación de las habitaciones del Hotel Puerto de Luna otorgadas en dación de pago al Ayuntamiento por la empresa Stela Solar Uno, S.A. de C.V. CUARTO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza que dentro del acuerdo de voluntades que tenga a bien elaborar la Sindicatura Municipal, establezca dentro del contenido del mismo lo siguiente: 1.- Que la empresa Stela Solar Uno, S.A. de C.V., reconozca, admita y confirme el adeudo económico que tiene con el Ayuntamiento por concepto de impuesto predial, así como la cantidad de número de noches que otorgará en hospedaje como dación en pago; 2.- Que la empresa Stela Solar Uno, S.A. de C.V., asegure y garantice que no restringirá el servicio de hospedaje al Ayuntamiento en temporadas altas de ocupación; y 3.- Que la empresa Stela Solar Uno, S.A. de C.V., reserve los espacios de hospedaje del ayuntamiento con 48 horas de anticipación y para casos urgentes, de hasta 24 horas de anticipación. QUINTO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que vigile el cabal cumplimiento del presente instrumento legal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 07 de Mayo de 2012. La Comisión Edilicia de Hacienda. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora- Presidenta de la Comisión Edilicia de Asistencia Social y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda y Asistencia Social (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Lic. Miguel de Jesús González Guerra. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica).-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante, si Julio”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Buenas tardes, noches perdón. Presidente, este asunto de la dación en pago para cubrir los impuestos, originalmente no sé si el año pasado también el autorizamos a esta empresa el pago de un predial, para recuperar un predial viejo, pues ya se estaba perdiendo por la figura de la

prescripción de los impuestos, se estaban perdiendo prediales de años anteriores. Lo estoy viendo que es del año dos mil doce, es un predial reciente, y como dice la compañera Dulce, sí queremos ser enfáticos la fracción, soy vocero de ella, de que no hagamos costumbre y permitamos que los hoteleros de Puerto Vallarta de una forma audaz cumplan con obligaciones tributarias a través de los servicios prestados, o sea, que si se les van a quedar cuartos van a cubrir el cien por ciento que utilizan para pagar impuestos, y sería una práctica que puede mermar las finanzas de...o también injusta para otros contribuyentes que de forma formal y responsable cumplen con sus obligaciones, y éstos muy fácil están pagando sus contribuciones a través de convenios. De hecho yo sí quiero hacer una manifestación que cuando se me comentó el presente dictamen se me dijo que era una modificación al pasado, pero ya con más tiempo y al no entrar por los puntos cuatro y al estar analizándolo hoy por la mañana, nos dimos cuenta que era predial dos mil doce, y pues sí, la verdad no se vale que con audacias quieran llevar a cabo este tipo de acuerdos en el que nos confunden y pues es un engaño directo a la confianza de que nos dicen que es una modificación al acuerdo del año pasado, cuando es un punto de acuerdo nuevo que no pasó ni por los cuatro, y pues sí me gustaría que no se vuelva a repetir este tipo de situaciones Señor Presidente”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Nada más si me permiten en la aclaración del tema. Nosotros el año pasado aprobamos uno por lo que respecta a los adeudos de dicha empresa por concepto de predial, dos mil siete, dos mil ocho, dos mil nueve, dos mil diez, y hasta el once. Por eso nosotros comentamos que era en ese mismo tenor. Efectivamente, y en razón de la realidad, estamos ahorita en el tema de la película que ya se expuso y la circunstancia en lo particular, lo hemos platicado, no es con la finalidad de que sea una regla general, sino que tenemos una situación muy particular y de mucho beneficio para Vallarta que es la película, aprovechemos esta circunstancia. Efectivamente, platicaremos en su momento en las comisiones y tomaremos en cuenta para que efectivamente se restrinja como excepción, estos casos que están hoy en día en los cuatro en los asuntos cuatro que acaba de comentar en la lectura el Secretario, y en este caso particular del 5.2, bueno nada más por atención a esta película nosotros se lo comentamos, y por eso nosotros hicimos mención, la aclaración es que hicimos mención de que ya existía un acuerdo con dicha empresa en años anteriores y se buscaba autorizar un techo financiero para salir adelante con el compromiso en esta película”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Miguel, Héctor y luego Dulce”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Efectivamente yo comparto la opinión de mis compañeros, creo que no podemos ahorcar más las arcas municipales, las finanzas, cuando vemos tanta carencia desde los servicios médicos que estamos batallando, creo que debemos ser más responsables en esto, y en lo sucesivo también los del cuatro punto diez y cuatro punto once tendremos cuidado en eso. Creo que se habló de que la película va a arrojar buena derrama económica. Entonces si nosotros les estamos...el municipio, les estamos pagando todo esto, pues yo no veo la derrama tanto, pero sí creo que debemos ser más responsables en éstos puntos”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Viendo que ya fueron aprobados, a fin de cuentas no tenemos la información si efectivamente se usaron o no se usaron los cuartos, cuántos cuartos se usan, no tenemos la información correspondiente. Si me gustaría si se llegara a aprobar este tema, que se nos diera un informe precisamente de las habitaciones que fueron ocupadas y por quién fueron ocupadas, porque las aprobamos y después ya no sabemos si efectivamente se llevaron a cabo o no se llevaron a cabo, si se usaron de forma debida o de forma indebida. Entonces, sí es importante que se nos informe cuando ya se termine lo que es el evento de la película”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Dulce?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Pues sí Presidente, en la misma dinámica como hice al inicio de los puntos cuatros, en el tema de los prediales, de la dación. Yo creo que aquí lo importante es eso, que estamos dándole, haciéndole daños a las arcas municipales y pues no quiero abundar en ello, puesto que mis compañeros coinciden, los que han participado antes que yo, coincidimos en el mismo tema. Entonces ese es el mensaje”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, nada más la razón, recordar para efecto de por qué este dictamen. Acuérdense que esta empresa en particular son empresas que muy difícilmente y utilizan el argumento y argucias legales para estarlo prolongando la cobranza del predial, por eso se vio en su momento sano este mecanismo y ahora en día buscamos con esta finalidad ¿no?, en lo que acabo de

comentar, inclusive pues hasta a SEAPAL le debe, o sea, le debe por muchas razones y muchas causas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo entiendo a los regidores, y por supuesto que entiendo la inquietud o en este caso, la molestia con algunos de los empresarios o dueños de desarrollos que no pagan. Desafortunadamente hay algunos que son tan abusados que se van por un ladito de la ley y yo creo que hasta a SEAPAL le debe, no creo... estaría casi, casi seguro que está en el buró de crédito, que está seguramente en la parte de buró de SEAPAL. Creo, si mal no recuerdo, a lo que nosotros nos adeudaba que aprobamos el año pasado, era desde el dos mil seis, si no es que las de antes, a menos que se haya hecho en tiempo y en forma, si no es que las de antes tampoco las habrá pagado. Constantemente las administraciones que llegan, los clausuran y se van al amparo y se van por las vías. Entonces en este caso, por supuesto que no es de aplaudirse, pero dentro de la cartera vencida que tiene en este caso el Municipio de prediales, es finalmente...es buscar echar mano de la cartera vencida que se tiene y tratar de sacarle provecho. Desafortunadamente el caso particular del que se está hablando que es el cinco punto dos, pues ellos directamente de verdad tienen abogados listos para cualquier detalle que pudiera tener el municipio legal, pues irlo consumiendo para que a favor lo puedan ir ganando, desafortunadamente. Y como en ellos hay un interés en lo particular, y de parte del municipio administraciones van, administraciones vienen, no me queda la menor duda que en los cambios de gobierno se pierden muchos de los hilos de la parte legal. Entonces, no es de aplaudirse, estoy totalmente de acuerdo, es buscar a través de un mecanismo de cartera vencida que se tiene. En el caso de lo que se está platicando ahorita, que es el cinco punto dos para no entrar a detalle en los cuatro que será en tiempo y forma, que tendremos que abordar en la comisión, pero en el caso de Stela Solar S.A. pues desafortunadamente tienen ellos pues herramientas legales por las cuales ellos se van por la libre y no solamente en el Ayuntamiento, en SEAPAL y en otros servicios que se reciben; tan es así que les quiero recordar que en su momento fue la administración, hace dos administraciones, de Gustavo, que si no hubiese sido por el gobernador en turno, que mis respetos, que fue Ramírez Acuña, si no hubiese sido por el gobernador en turno, que él, porque así lo dijo, él personalmente se llevó los papeles y él personalmente dijo “en menos de dos semanas está realizado esta expropiación”, pues desafortunadamente con astucia legal o como quiera llevaban cuántos años ¿no?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Con celeridad legal”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pero bueno, vaya es buscarle a la cartera vencida, en el caso éste en particular, en la cartera vencida buscar generar algún mecanismo de promoción como lo está o lo va hacer esta filmación. Y de la derrama sí, parte de la derrama que se considera, por supuesto es lo que pone el gobierno municipal, y parte de la derrama es lo que pone el gobierno del Estado y por ejemplo, los empresarios van a poner quince habitaciones, de las cuales no va incluido ningún alimento porque son los mismos actores principales que traen viáticos incluidos. Pero bueno, me queda claro que no es de aplaudirse, estoy totalmente de acuerdo con los compañeros regidores que han tomado la voz, pero es buscar de la cartera vencida tomar un esquema por lo menos de ventaja ¿no?, de recuperación por así decirlo. Estoy totalmente de acuerdo. Va Carlos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Veo sano, sanear la cartera vencida. Obviamente Dulce que está junto conmigo en el Consejo de Administración de SEAPAL, tenemos ahí una cartera vencida de sesenta millones de pesos y que estamos cada mes pugnando, buscando acciones, mecanismos que hemos ido autorizándole a los funcionarios del SEAPAL para que recuperen y transparenten esta cartera vencida; sesenta millones en cartera vencida obviamente de adeudos muchos...también es sano Presidente que la tesorería nos informe la cartera vencida y obviamente este es uno de los mecanismos con los cuales obviamente podemos ir saneando la cartera, pero también es sano Presidente que el acuerdo 404/2011 este Pleno se entere de cuál fue el fin final que tuvo y obviamente para poder estar buscando esta alternativa, toda vez que ya viene en los puntos cuatro dos peticiones de dos hoteleros más que quieren usar el mismo mecanismo para cubrir su adeudo; y obviamente tenemos que buscar cómo las finanzas del Ayuntamiento sean más sanas y obviamente ingrese dinero circulante para hacer otro tipo de acciones ¿no? Entonces yo me iría pues para que se informe en este Pleno el Secretario, o se lleve una reunión de trabajo, invite a la tesorera, nos informe de la cartera vencida que tenemos y cómo se dio final al seguimiento al acuerdo 404/2011”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Nada más puntualizar que ya se le dio el

beneficio, ya se le dio el beneficio a esta empresa, y ésta es una deuda actual. Entonces, ¿cada año va a estar solicitando esto?, no es justo en ese sentido, ya se le ayudó en la mayor parte; entonces, muchos hacen su esfuerzo, y hoteles sin ser cadena hacen su esfuerzo para hacer su pago y a nosotros nos consta. Entonces, pues en ese caso dijeran los compañeros que se vaya hacer costumbre, va a perjudicar mucho al municipio. Éste dice 2012, entonces no es algo que esté en cartera vencida, simple y sencillamente que ya vio la comodidad, yo acabo de estar y están rentando cuartos, entonces está activo”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Y además por ejemplo, en la lista que nos pasa el Secretario, no vienen los recargos de los meses que ya tiene vencidos”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “De hecho a lo que quería puntualizar y que ya lo está diciendo la regidora. Estamos hablando de cartera vencida, y éste no es el supuesto, sin embargo lo que podemos decirle al contribuyente en el año fiscal vigente, es que pueda hacer los pagos bimestrales y entra el efectivo a la caja de la tesorería, o sea, no es lo mismo lo que estamos evaluando y en su caso sometiendo a consideración en este punto, porque no es el caso de cartera vencida, sin embargo, lo que le aprobamos al inicio de esta administración sí era un monto considerable que venía arrastrando desde años anteriores. Entonces, creo que aquí sí debemos de ser muy puntuales en diferenciar lo que es cartera vencida y lo que es darle facilidades al contribuyente que puede hacer perfectamente sus pagos bimestrales si no lo puede hacer en una sola exhibición”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Claro, a ver Ana Carina”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí, de acuerdo con lo que se ha expuesto, no debemos de perder de vista las condiciones actuales de las finanzas, o sea, del contexto amerita una restricción de los ingresos que se requieren. Entonces, si fuera otro el panorama pues bueno, podríamos contemplar opciones como las que han dicho, sin embargo, la condición a veces se nos olvida, se ocupan medicinas, se ocupan gastos que todos sabemos son de prioridad”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Bueno, si les parece, yo creo queda claro...adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, yo nada más para hacer un comparativo Presidente. Ahorita es una empresa y cuando es un negocio con menos, ya les hubieran clausurado los negocios; y a éstos se les deja que hagan lo que se les dé su gana ¿sí? A muchos comerciantes pequeños se les ha clausurado indebidamente por menos de estos impuestos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, estoy totalmente de acuerdo. Bueno, si les parece lo sometemos a consideración. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?, un voto en contra, ¿y se abstienen?, tres votos se abstienen. Entonces quedaron trece votos a favor, ¿cuántos en contra?, uno en contra, tres abstenciones ¿no?.. catorce...no, trece, trece a favor, uno en contra de la regidora Dulce y tres abstenciones de Ricardo, Carina y Héctor. Mayoría Calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada**, por 13 (trece) votos a favor, 01 (un) voto en contra de la regidora, Dulce María Flores Flores y 03 (tres) abstenciones de los C.C. Regidores, Héctor Gallegos de Santiago, Ana Carina Cibrián y Ricardo Ezequiel Uribe González.-----

--- **5.3.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el C. Presidente Municipal, por el que se propone se autorice modificar el acuerdo de Ayuntamiento número 0036/2010 de fecha 27 de Febrero de 2010, con el fin de establecer idóneamente el apoyo en especie que se le brinde a la empresa Irreversible Cinema, S. de R.L. de C.V., en la producción de la filmación cinematográfica producida por Fernando Lebrija y Harrison Reiner.** A continuación se da cuenta de la presente propuesta de punto de acuerdo planteada en los siguientes términos: -----

--- H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: El que suscribe, en mi carácter de Presidente Municipal, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 124 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su distinguida y elevada consideración para su aprobación, modificación o negación el presente PUNTO DE ACUERDO, el cual tiene como finalidad solicitar su autorización para modificar el acuerdo número 0036/2010, bajo de número de oficio S.G./0081/2010, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de Febrero de 2010; para brindar un mayor conocimiento de la relevancia del

presente asunto, me permito hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES. Como quedo manifestado en el proemio del presente, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de febrero del año 2010, se aprobó el acuerdo número 0036/2010, a través del cual se autorizó erogar la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) que correspondían aportar al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, por la constitución del Fideicomiso Público para la Promoción y Organización de Eventos Turísticos en Puerto Vallarta, Jalisco; direccionando de este recurso la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) más I.V.A., para que sean aplicados como apoyo en la producción de la filmación cinematográfica denominada "ALCOHOL", de los productores de cine Fernando Lebrija y Harrison Reiner. Ahora bien, la propuesta del suscrito se encuentra sustentada en lo establecido en el artículo 151 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento debe adecuar sus ordenamientos y reglamentos municipales, con el fin de preservar al gobierno municipal, la administración municipal y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad. Tomando como base el precepto legal antes mencionado, tengo a bien proponer las siguientes modificaciones al ordenamiento municipal número 0036/2010, en virtud de la propuesta y solicitud presentada en tiempo y forma por el Sr. Fernando Lebrija Urrea, en nombre y representación de la empresa denominada Irreversible Cinema S. de R.L. de C.V.: Las modificaciones que se proponen en este punto de acuerdo residen primordialmente en que la aportación por la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) que le correspondían aportar al Ayuntamiento de Puerto Vallarta a que se hace referencia en el acuerdo número 0036/2010 de fecha 27 de febrero del año 2010, no sean destinados para la constitución del Fideicomiso Público para la Promoción y Organización de Eventos Turísticos en Puerto Vallarta, Jalisco, sino que además sean incrementados hasta por la cantidad de \$4'652,850.22 (cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos 22/100 m.n.), para que dichos recursos sean aplicados como apoyo en colaboración a la producción de la filmación cinematográfica denominada "BREAK FOR GRINGOS", anteriormente conocida como "ALCOHOL", de los productores de cine Fernando Lebrija y Harrison Reiner, con el propósito de incentivar la Promoción Nacional e Internacional de este Municipio. Por lo tanto es importante señalar que dichos recursos sean aportados con un techo financiero hasta por la cantidad de \$4'652,850.22 (cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos 22/100 m.n.) independientemente a los \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) más I.V.A., que el ayuntamiento ya erogó por concepto de pago por gastos de producción de la película "ALCOHOL", según se confirma a través de la transferencia hecha a la empresa Irreversible Cinema S de RL de CV. Se entiende que las condiciones económicas que revisten las arcas municipales no nos permiten realizar una erogación de esta magnitud sin que se ponga en peligro la disciplina financiera del municipio y que traiga como consecuencia, el que no se lleve a cabo de forma óptima la prestación de servicios públicos a la ciudadanía. Sin embargo, debemos reconocer también la enorme relevancia e impacto publicitario que tendrá Puerto Vallarta a nivel Nacional e Internacional, además de la derrama económica que se genere por la producción de dicha película. Por ello, la empresa Irreversible Cinema S. de R. L. de C.V. manifiesta otorgar su consentimiento para garantizar diversos beneficios en caso de aprobarse el presente: En términos de imagen: 1.- Expondrá la imagen de Puerto Vallarta, como un destino atractivo, con infraestructura y de nivel internacional; 2.- La película permitirá recobrar una imagen importante a diferencia de otros destinos turísticos de nuestro territorio nacional; 3.- Promocionará a Puerto Vallarta en todo el mundo, llegando a más de 20 millones de personas; y 4.- En la filmación de la película participarán actores de nivel internacional, lo cual acrecentará la imagen de nuestro destino. En términos económicos: 1.- La producción de una película dejará una derrama importante con proveedores directos e indirectos, en los lugares en donde se produce. En este caso, la derrama se calcula superior a los 30 millones de pesos; 2.- Se generan empleos para personal local de manera directa e indirecta; 3.- Atraer otras productoras nacionales y extranjeras a realizar más proyectos audiovisuales en

Puerto Vallarta, en el Estado de Jalisco, logrando atraer aún más inversión local; 4.- Fomentar el desarrollo de una infraestructura de servicios profesionales para la industria audiovisual internacional; y 5.- Dar experiencia al talento de Jalisco que se dedica a esta industria y generar oportunidades de empleo. Los beneficios que se pretenden alcanzar son muy atractivos para este destino turístico, que sin duda alguna, la producción y realización de esta película reforzará considerablemente la imagen que alcanzó Puerto Vallarta en la pasada realización del tianguis turístico 2012. Por otra parte, retomando al tema de los recursos económicos, es importante hacer énfasis que el apoyo solicitado para la realización de la película no es únicamente en cuestión económica, sino que se preserva una ventaja competitiva frente a otro destino, que es el apoyo en colaboración primordialmente en especie, es decir, se trata particularmente de brindar en colaboración apoyo en hospedaje al equipo de producción, elenco, técnicos y personal general, que participa en la realización de la cinta, aprovechando los vínculos, relaciones, esquemas y convenios que la autoridad municipal tenga suscritos o suscriba con particulares del ramo turístico en este municipio mediante el cual se pueda dar cumplimiento al presente punto de acuerdo. Bajo ese orden de ideas, se puede utilizar los recursos y beneficios que otorguen la celebración de diversos acuerdos de voluntades para poder cubrir el apoyo de hospedaje que se requiere para poder llevar a cabo la filmación de la película. Ya que gracias a la negociación del ayuntamiento con otros particulares se puede disponer de este recurso en especie. Por ello, hoy se nos presenta una gran oportunidad para aprovechar de la mejor manera el intercambio de hospedaje que se tiene o se pudiera tener con diversas empresas del ramo turístico, para obtener altos beneficios de publicidad y propaganda a nivel internacional para nuestro municipio, los cuales se redondean en mayor número de visitantes y calidad del turismo, con la intención de dar seguimiento en términos globales a la promoción turística que inicialmente la presente administración municipal ordenada mediante acuerdo número 0036/2010 de fecha 27 de febrero del año 2010, con la suscripción de un convenio de coordinación y colaboración con la empresa Irreversible Cinema S. de R.L. de C.V, representada por el señor Fernando Lebrija Urrea, para la filmación de una película llamada "BREAK FOR GRINGOS" producida por Fernando Lebrija y Harrison Reiner, denominada originalmente "ALCOHOL", o como en su defecto sea denominada al momento de que sea presentada, distribuida y divulgada en su forma final, siempre con el compromiso y obligación de que dicho título tenga señalado el nombre del municipio "PUERTO VALLARTA", en lugar de la suscripción de un contrato de fideicomiso Público para la Promoción y Organización de Eventos Turísticos en Puerto Vallarta, Jalisco. Cabe destacar, que en caso de que no fuera suficiente el intercambio que se tiene actualmente para cubrir el hospedaje que requiere la producción de la película, existe la disposición de la persona jurídica denominada Stela Solar Uno S.A. de C.V., y otras del ramo turístico para ofrecer la celebración de diversos actos jurídicos para poder dar cumplimiento al presente acuerdo, y poder dar en colaboración apoyo en especie de intercambio de hospedaje hasta por techo financiero por la cantidad de \$4'652,850.22 (cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos 22/100 m.n.), estos recursos sin incluir la cantidad de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) los cuales ya fueron debidamente erogados en los términos señalados en los antecedentes del presente acuerdo. Por lo anterior, propongo las siguientes modificaciones al apartado de Puntos de Acuerdo, del acuerdo número 0036/2010, emitido en sesión de ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2010:

DICE:	DEBERA DECIR:
Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) por concepto de la aportación que le corresponde al municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por la constitución del fideicomiso público para la promoción y	Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración del contrato de colaboración entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la empresa Irreversible Cinema S. de R.L. de C.V., el cual tiene como finalidad otorgar en colaboración apoyo en hospedaje y alojamiento al personal técnico,

<p>organización de eventos turísticos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.</p>	<p>elenco, y personal general, que se encargará de la producción de la filmación cinematográfica denominada “BREAK FOR GRINGOS” producida por Fernando Lebrija y Harrison Reiner, denominada originalmente “ALCOHOL”, o como en su defecto sea denominada al momento de que sea presentada, distribuida y divulgada en su forma final, siempre con el compromiso y obligación de que dicho título tenga señalado el nombre del municipio “PUERTO VALLARTA”. Autorizando a los CC. Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario, para que en nombre y representación del municipio suscriban y realicen los actos jurídicos necesarios para su cumplimiento.</p>
<p>Segundo.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba direccionar y destinar la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) más IVA, de la cantidad autorizada en el punto inmediato anterior, con el objeto de que estos recursos económicos sean aplicados como apoyo en la producción de la filmación cinematográfica denominada “ALCOHOL”, de los productores de cine Fernando Lebrija y Harrison Reiner</p>	<p>Segundo.-Para dar cumplimiento a lo anterior, se aprueba otorgar apoyo en colaboración y en especie, intercambio de hospedaje hasta por un techo financiero por la cantidad de \$5'449,574.93 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos 93/100 m.n.), sin incluir la cantidad de \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) mismos que ya fueron debidamente erogados en los términos señalados en los antecedentes del presente acuerdo.</p> <p>Lo anterior, aprovechando los vínculos, relaciones, esquemas y convenios que la autoridad municipal tenga suscritos o suscriba con particulares del ramo turístico en este municipio mediante el cual se pueda dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.</p>
<p>Tercero.- La erogación de recursos señalados en el punto segundo resolutivo, queda sujeta a la firma del contrato correspondiente, el cual en este momento se aprueba su celebración y firma por conducto del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, en representación de este Ayuntamiento, con el objeto de que sean aplicados para los fines de producción de la filmación cinematográfica denominada “ALCOHOL”, de los productores de cine Fernando Lebrija y Harrison Reiner; debiendo dicho contrato regresar al Pleno del Ayuntamiento para conocer los términos finales del mismo.</p>	<p>Tercero.- Se instruye a las siguientes dependencias municipales:</p> <p>A la Sindicatura Municipal.- Para que vigile el cabal cumplimiento de los acuerdos de voluntades mencionados en los numerales anteriores; y</p> <p>A la Encargada de la Hacienda Municipal.- Para que confirme que las cantidades erogadas en especie a través del concepto de intercambio de hospedaje, sean las autorizadas en el presente.</p> <p>En caso de que no fuera suficiente el monto de intercambio que se tiene actualmente para cubrir el hospedaje que requiere la producción de la película, se faculta a los CC. Presidente Municipal, Sindico Municipal, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriba con particulares del ramo turístico en este municipio mediante el cual se pueda dar</p>

	cumplimiento al presente punto de acuerdo, en los términos del presente documento.
--	--

Cuarto.- Se faculta a la titular de la hacienda pública municipal para que realice los movimientos y adecuaciones presupuestarios necesarios en las partidas que correspondan para el cumplimiento de los puntos de acuerdo antes mencionados.	Cuarto.- Se faculta a la titular de la hacienda pública municipal para que realice los movimientos y adecuaciones presupuestarios necesarios en las partidas que correspondan para el cumplimiento de los puntos de acuerdo antes mencionados.
Quinto.- Se instruye al síndico municipal a efecto de que, verifique el cabal cumplimiento de la aportación económica que le corresponde al ayuntamiento, por la constitución del fideicomiso público para la promoción y organización de eventos turísticos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.	Quinto.- Se deroga.

Una vez señalado todo lo anterior, a continuación me permito hacer referencia del sustento legal del presente, a través del siguiente: MARCO NORMATIVO. Que en el artículo 115 de la Constitución Federal, fracción II, segundo párrafo, se establece que los Ayuntamientos tienen facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración. Que en ese orden, en el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, otorga al Ayuntamiento la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento tiene facultades para aprobar y modificar los reglamentos municipales respectivos. En ese tenor, en los arábigos 42 fracción VI y 154 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, respectivamente, señalan que los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, abrogarse o derogarse siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento. En concordancia de lo anterior, en el artículo 147 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que los Acuerdos del Ayuntamiento no necesitan de publicación para su validez. Por lo tanto, éstos se pueden reformar, modificar, adicionar, abrogarse o derogarse sin que se lleve a cabo su publicación. En virtud de que se trata de un recurso ya aprobado con anterioridad y, que además no repercutirá de alguna forma financiera en el municipio y sobretodo por los tiempos de premura de filmación, solicito se dispense lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por último, las facultades que tiene el suscrito para ofrecer el presente se encuentran establecidas en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 124

fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. En virtud todo lo anteriormente expuesto, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO. Único.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en lo general como en lo particular, las modificaciones al 0036/2010, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2012, en el apartado de puntos de acuerdo, para quedar de la siguiente manera: PUNTOS DE ACUERDO: Primero.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la celebración del contrato de colaboración entre el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la empresa Irreversible Cinema S. de R.L. de C.V., el cual tiene como finalidad otorgar apoyo en especie consistiendo en el hospedaje y alojamiento al personal técnico, elenco, y personal general, que se encargará de la producción de la filmación cinematográfica denominada “BREAK FOR GRINGOS” producida por Fernando Lebrija y Harrison Reiner, denominada originalmente “ALCOHOL”, o como en su defecto sea denominada al momento de que sea presentada, distribuida y divulgada en su forma final, siempre con el compromiso y obligación de que dicho título tenga señalado el nombre del municipio “PUERTO VALLARTA”. Autorizando a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario, para que en nombre y representación del municipio suscriban y realicen los actos jurídicos necesarios para su cumplimiento. Segundo.-Para dar cumplimiento a lo anterior, se aprueba otorgar apoyo en colaboración y en especie, intercambio de hospedaje hasta por un techo financiero por la cantidad de \$5'449,574.93 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos 93/100 m. n.), sin incluir la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) mismos que ya fueron debidamente erogados en los términos señalados en los antecedentes del presente acuerdo. Lo anterior, aprovechando los vínculos, relaciones, esquemas y convenios que la autoridad municipal tenga suscritos o suscriba con particulares del ramo turístico en este municipio mediante el cual se pueda dar cumplimiento al presente punto de acuerdo. Tercero.-Se instruye a las siguientes dependencias municipales: A la Sindicatura Municipal.- Para que vigile el cabal cumplimiento de los acuerdos de voluntades mencionados en los numerales anteriores; y A la Encargada de la Hacienda Municipal.- Para que confirme que las cantidades erogadas en especie por concepto de apoyo en colaboración de hospedaje, sean las autorizadas en el presente. En caso de que no fuera suficiente el monto de intercambio que se tiene actualmente para cubrir el hospedaje que requiere la producción de la película, se faculta a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriba con particulares del ramo turístico en este municipio mediante el cual se pueda dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, en los términos del presente documento. Cuarto.- Se faculta a la titular de la hacienda pública municipal para que realice los movimientos y adecuaciones presupuestarios necesarios en las partidas que correspondan para el cumplimiento de los puntos de acuerdo antes mencionados. Quinto.- Se deroga. Atentamente. “2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres”. Puerto Vallarta, Jalisco a 03 de Mayo de 2012. El C. Presidente Municipal. Lic. Salvador González Resendiz (Rúbrica).-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra?, ¿se abstiene? Okey, en contra Dulce, un voto, se abstiene un voto que es Julio. Y en este caso serían quince a favor. Mayoría Calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 15 (quince) a favor, 01 (uno) en contra por parte de la regidora, Dulce María Flores Flores, y 01 (una) abstención por parte del regidor, Lic. Julio César Santana Hernández.-----

--- 5.4.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el C. Presidente Municipal, por el que se propone se autorice erogar la cantidad de \$13'333,333.00 (trece millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.) para la construcción de la obra denominada “Pavimentación en concreto hidráulico de la Avenida México, entre calle Montessori y Avenida Prisciliano Sánchez, del cadenamiento (0+000 al 0+560); Pavimentación en concreto hidráulico de la Avenida México, entre Guadalajara hasta ingreso al Centro Universitario de la Costa (CUC), del cadenamiento (0+000 al 1+000)”. A

continuación se da cuenta de la presente propuesta con punto de acuerdo planteada en los siguientes términos: -----

--- C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA. PRESENTE. El suscrito Salvador González Resendiz, con las facultades que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, así como la propia de nuestra Entidad Federativa en sus arábigos 73 y 74, tanto como los artículos 38 y 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, además de lo establecido en el Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con el debido respeto comparezco ante este Órgano Edificio para someter a su consideración la presente propuesta de punto de Acuerdo por la que los integrantes de este H. Ayuntamiento autoricen erogar la cantidad de \$13'333,333.00 (trece millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.), para la construcción de la obra; "Pavimentación en concreto hidráulico de la av. México entre calle Montessori a avenida prisciliano Sánchez del cadenamiento (0+000 al 0+560) Pavimentación en concreto hidráulico de la av. México entre Guadalajara hasta ingreso al Centro Universitario de la Costa (CUC) del cadenamiento (0+000 al 1+000)", así como se apruebe la realización de la obra antes descrita y se faculte en nombre y representación del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y a la encargada de la Hacienda Municipal, para que celebren y suscriban con el Gobierno del Estado de Jalisco el convenio de colaboración del programa FONDEREG; para efecto del adecuado estudio y aprobación del presente, me permito precisar los siguientes: ANTECEDENTES. Es de señalarse que, el convenio de colaboración del programa FONDEREG, el 10 de febrero 2012, se llevó a cabo una Sesión Ordinaria de Trabajo de la Comisión Permanente de la Región 9 "Costa Norte" del Estado de Jalisco, el objetivo de ésta reunión de trabajo, fue la priorización de los Proyectos Regionales FONDEREG 2012, proyectos que se presentan de conformidad con las Leyes y Reglamentos en materia de Planeación para el Desarrollo del Estado y sus Municipios. Uno de los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para su estudio y su validación para este programa, fue precisamente el de la construcción de la obra; "Pavimentación en concreto hidráulico de la av. México entre calle Montessori a avenida prisciliano Sánchez del cadenamiento (0+000 al 0+560) Pavimentación en concreto hidráulico de la av. México entre Guadalajara hasta ingreso al Centro Universitario de la Costa (CUC) del cadenamiento (0+000 al 1+000)". El proyecto tiene un costo total de \$26'666,666.00 (Veinte y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.) tendrá participación Estatal por la cantidad de \$13'333,333.00 (trece millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.). Dentro de la partida presupuestal 16 00 17 4226 de la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco. Siendo necesaria la validación del Gobierno del Estado para su ejecución. De conformidad a lo hasta aquí expuesto y con fundamento en los artículos 80, 89, 125, 126, 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se somete a la Consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, el siguiente. PUNTO DE ACUERDO. Primero: Es de aprobarse y se aprueba se autoriza erogar la cantidad de \$13'333,333.00 (trece millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.) para la construcción de la obra; "Pavimentación en concreto hidráulico de la av. México entre calle Montessori a avenida prisciliano Sánchez del cadenamiento (0+000 al 0+560) Pavimentación en concreto hidráulico de la av. México entre Guadalajara hasta ingreso al Centro Universitario de la Costa (CUC) del cadenamiento (0+000 al 1+000)" así como se aprueba la realización de la obra antes descrita. Segundo: Facultar en Nombre y Representación del Municipio de Puerto Vallarta, al Lic. Salvador González Reséndiz, Lic. Fernando Castro Rubio, Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez y la L.C.P. Martha Alicia Peña, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y a la encargada de la Hacienda Municipal respectivamente, para que en nombre y representación del Municipio celebren y suscriban el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del Estado, para la ejecución de la obra que a continuación se enlista, dentro del Programa FONDEREG 2012, de la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco.

OBRA	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL	INVERSION TOTAL
“Pavimentación en concreto hidráulico de la av. México entre calle Montessori a avenida prisciliano Sánchez del cadenamiento (0+000 al 0+560) Pavimentación en concreto hidráulico de la av. México entre Guadalajara hasta ingreso al Centro Universitario de la Costa (CUC) del cadenamiento (0+000 al 1+000)”	\$13'333,333.00	\$13'333,333.00	\$26'666,666.00

Tercero: Con el objeto de dar cumplimiento al numeral 6.2.5. Requisitos Indispensables para la Firma de los Convenio, en su Numeral Cuarto de las Reglas de Operación del “FONDO COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO REGIONAL 2011”, y poder acceder a los beneficios del programa en comento, SE APRUEBA, que el convenio que se firme con motivo del presente, contenga textualmente la siguiente cláusula: el gobierno municipal se obliga a ejecutar bajo su responsabilidad la obra objeto del convenio que se autoriza conforme lo que dispone la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en los términos y condiciones que se pacten; así mismo para los efectos que disponen los artículos 2ª Fracción II y 3ª Fracción III, en relación con los Artículos 5ª Tercer Párrafo y 13, Fracción I, (Inciso A), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado para que afecte las participaciones Estatales y Federales que correspondan al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Gobierno Municipal, realice las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de \$13'333,333.00 (Trece millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.), para la obra “Pavimentación en concreto hidráulico de la av. México entre calle Montessori a avenida prisciliano Sánchez del cadenamiento (0+000 al 0+560) Pavimentación en concreto hidráulico de la av. México entre Guadalajara hasta ingreso al Centro Universitario de la Costa (CUC) del cadenamiento (0+000 al 1+000)”, en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones. Cuarto: Se instruye a la Tesorería Municipal realice los movimientos presupuestales necesarios, así como las erogaciones señaladas en el presente acuerdo. Sin más por el momento me despido de Usted reiterándole mis más altas y distinguidas consideraciones. ATENTAMENTE “2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”. PUERTO VALLARTA, JALISCO, 03 DE MAYO DE 2012. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL. (Rúbrica) LIC. SALVADOR GONZÁLEZ RESÉNDIZ.-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Sí, adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, tengo conocimiento que esa obra ya se había hecho en el tiempo de Gustavo y costó nueve millones de pesos y no sé dónde quedó esa obra. ¿Dónde está esa obra Presidente?”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver ¿cuál regidor?, la duda es ¿cuál obra regidor?, ¿cuál tramo?”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Agapito Medina, hasta el ingreso de Ixtapa”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Es una obra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Está tipo el proyecto...”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón Presidente, lo que dice el regidor es creo en el trienio de González Villaseñor, únicamente se hizo un revestimiento de asfalto a ese pedazo, ahora se busca meter concreto hidráulico a más largo plazo”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Pero esa obra nos costó nueve millones de pesos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Es una obra que no hicimos en esta administración, pero con gusto si gusta que la chequemos, la revisamos”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, les platico los tramos que son: uno es de Prisciliano Sánchez al puente del río Pitillal, ahí se iría a dos carriles en concreto hidráulico, ahí se necesita construir un puente, antes de llegar al

puente grande del río Pitillal. El otro tramo es la iluminación de lo que hace falta en la Agapito Medina, y el otro tramo es...el que se está considerando es la carpeta en concreto hidráulico del tramo desde Mojoneas de Guadalajara, hasta la curva del CUC. Por supuesto que el área donde tenga base que todavía esté buena, como se está haciendo en la carretera 200, hay áreas con base buenas, pues simplemente se le mete concreto. Pero digo, es un tema, el que se construye de manera técnica pues eso es muy claro que es un técnico, pero bueno, eso es lo que se está planteando ¿no? Sí Dulce”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Bueno, aquí me queda claro que son obras pues que en algún momento las planearon, las tienen consideradas, llegan a este Ayuntamiento a que nos las den a conocer ya con el monto a pagar o a autorizar el presupuesto, pero insisto, y aprovecho que todas las obras, las peticiones que hemos hecho del seguimiento de las mismas, la base de la obra y el costo, y lo que se ha pagado Presidente, seguimos desconociendo ese tema. En cada sesión que lo hemos tocado, haz dado instrucciones. Aquí volteando a ver a un Secretario, volteando a ver a alguien que está a cargo de las dependencias que correspondan, Tesorería, Control y Seguimiento, más sin embargo no aterriza esta información. Yo pedí entonces, de hecho aprovecho y digo, mi voto va a ser en contra por supuesto, porque seguimos sin ese tipo de información, seguimos con muchas necesidades de otra índole, mas sin embargo no se ha atendido ninguna de ellas. Recordarás lo de Servicios Médicos, recordarás se manifestaron aquí y seguimos con ese tipo de carencias y este tipo de falta de información por parte de Tesorería. No hemos avocado a ese tema por fuera de sesiones de Ayuntamiento todos quejándonos, o en su gran mayoría, más sin embargo venimos aquí de manera hipócrita a autorizar todavía más recursos en ese sentido, cuando estamos inconformes porque no tenemos información de las finanzas del municipio y además del seguimiento de estas obras llevando a cabo. Yo sigo esperando que me convoque control y seguimiento, éste muchacho que le haz instruido cuando haz volteado que te hemos pedido esto y haz volteado a decirle que nos agende, y seguimos...Enrique, y seguimos desconociendo ese tipo de información. Todavía estoy esperando lo que se gastó en los créditos Presidente, sigo esperando que Enrique me dé también ese tipo de información del avance o conclusión o el estado que guarden las obras que se pagaron con esos créditos. Entonces, lo anuncié al inicio y así va a ser mi postura el día de hoy”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Con Quique ¿qué tema?, habíamos agendado el de SUBSEMUN y creo que se abordó, ¿cuál tema había pendiente con Quique?, digo ahorita que recordó, nada más para que así como agendamos SUBSEMUN, la siguiente semana está ese tema, no sé qué tema es regidora. No, es que usted...es nada más pregunta para poderlo agendar”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Presidente, recordarás que se destinaron ciertos recursos con algunos de los créditos para cierto número de obras, desde entonces está pendiente la información, si hay conclusión o no hay conclusión de las obras. Lo demás es...lo de SUBSEMUN sí, me queda claro, lo acabamos de recibir en días pasados, es de lo único que si han atendido en su momento a prontitud”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Las obras, a ver, los créditos que se aprobaron...es importante que todos estén enterados, los aprobamos aquí con un dinero etiquetado y es importante decirlo, lo que se aprobó aquí es en lo que se puede ejercer, digo, así de sencillo. Lo que podemos es dar un corte del avance de cada una de las obras, por supuesto que lo damos, pero lo que se aprobó en su momento para la construcción de obras a través de créditos, que son pagaderos hacia el interior de la administración de estos tres años, todos se han ejercido en esa parte, digo no hay necesidad de salirse de esos lineamientos. Carlos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, aclarar nada más que este presupuesto, son presupuestos etiquetados por el gobierno estatal al programa regional, donde incluyen a Cabo Corrientes y Tomatlán; la cantidad que le toca a Puerto Vallarta es ésta que aquí viene señalada y aquí hay que poner peso por peso para obviamente tener más y se etiquetan a obras regionales. Entonces, en ese sentido yo estoy totalmente de acuerdo en que continúenos, son veintiséis millones entre las dos partidas, la mitad...y entonces obviamente...efectivamente cuando se hizo el tramo de la Guadalajara a Ixtapa no se hizo una obra a largo plazo, nada más fue un revestimiento que obviamente se ajustó a esa cantidad o menos, hay que ver ese presupuesto de obra, pero ahorita se está haciendo un presupuesto de una obra que es en concreto hidráulico que debe de tener obviamente mayor duración. No sé de tu fracción quién esté en el

COPLADEMUN, ahí se etiquetaron las obras que se van a ejercer bajo qué partidas, obviamente lo único que estamos haciendo es aprobar la diferencia para hacer esta obra”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Es importante decirlo. En el COPLADEMUN se etiquetó prácticamente todo a deuda, dentro de lo considerado de deuda de obra está considerado éstos trece millones de pesos de carácter municipal, ¿por qué?, porque a aún no nos definían el monto, si se fijan hasta hoy estamos trayendo la cantidad exacta dentro de esta parte. Entonces, igual, yo creo que va ...se aprobó todo en su mayoría en deuda, dentro de deuda de obra, que se está considerando empatar éstas obras y empatar las obras de Hábitat y algunas otras obras más ¿verdad? Adelante regidor Gallegos”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí Presidente, cuando se hizo lo del crédito nosotros pusimos a una representante para que se le diera la información correspondiente a esas obras, independientemente que fuera de COPLADEMUN, nos representaba Dulce María Flores. Entonces, independientemente de la información que nos hayan dado en COPLADEMUN, ella tenía que ser informada de cómo se cubrieron esos pagos. Y el otro tema en relación, no se hizo la carretera, la Guadalajara...hasta allá, sino que se hizo de la plaza que hasta antes de llegar a Ixtapa, hasta el ingreso y eso fueron como dos kilómetros aproximadamente, y esa obra costó nueve millones de pesos en el periodo de Gustavo González Villaseñor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón, nada más Presidente para no hablar en el aire, traemos bien los datos de la obra y si esa obra ya fue auditada por el organismo superior del Estado par ver si ya...”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “Está ya aprobadas las cuentas públicas”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo que sí les digo, a ver señores por lo menos yo no soy auditor del Estado y no he sido en los últimos cinco años, y creo que ninguno de ustedes, salvo que me equivoque ha sido auditor del Estado en los últimos diez años. Lo que sí es un hecho que cada cuenta pública, no pongámosle nombre, no pongámosle partido, no pongámosle municipio, en el que sea de Jalisco, pues pasan todas las obras, los costos se revisan, la Contraloría del Estado revisa, la contraloría del Estado revisa, es decir, y más en este caso porque fue una obra del programa FONDEREG, es un programa que el Estado empata con la mitad del recurso y es un programa en el cual así de sencillo y claro. El Estado tiene recursos y tener ese recurso es forzosa la auditoria que se hace a este tipo de obras; si se ejerció bien o no se ejerció bien yo no tengo elementos, yo no tengo el contrato a la mano, yo no tengo el número de metros de base que se realizaron, no tengo el número de metros de asfalto, yo no tengo el dato a la mano. Lo único que yo les diría hoy en día esta vialidad nos lleva a una zona de la ciudad que merece nuestro reconocimiento porque el crecimiento va hacia allá, es la zona de Ixtapa hacia Las Palmas, una zona de crecimiento natural por la formación topográfica de la ciudad de Puerto Vallarta, El Pitillal ya se topó de alguna manera y es la zona de crecimiento. Se está construyendo la carretera que nos lleva al puente vehicular que va al río Ameca, se están gestionando los recursos para el puente del río Ameca, ¿qué nos obliga eso?, a que no solamente la carretera Las Juntas- Ixtapa, que por cierto les informo, el día lunes a las diez de la mañana tuve una reunión y se nos autorizó ya en un esquema la segunda parte de la carretera Las Juntas-Ixtapa, son quince millones de pesos para terminar, dentro de una gama de proyectos que se entregaron. Entonces, eso nos habla de que el flujo vehicular de esa zona se incrementará una vez que se construya el puente. Entonces para no entrar a detalle si se construyó con cuánto, pues yo no tengo elementos, y esa cuenta pública fue aprobada. Entonces, lo que sí es un hecho es que esta zona con las lluvias pues sí es una zona con constantes baches, y avenidas importantes donde se tenga flujo importante dentro del programa del Fondo para el Desarrollo Regional de los Municipios, como es el FONDEREG, pues es reglas de operación, yo no puedo agarrar el dinero del FONDEREG y mandarlo para servicios médicos, no lo puedo inclusive tomar para hacer obras de impacto que no sean regionales, son obras que el gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación nos autoriza, nosotros le damos una gama de proyectos y ellos son los que van autorizando. Entonces, yo nada más para entrar a ese tema. Adelante regidor”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí mira, independientemente de que pasen las cuentas, ya no podemos estar engañando al pueblo ¿sí?, esas obras al año siguiente desaparecieron con una lluvia, independientemente de que si tenemos auditores como tenemos a Godoy, pues claro que todas las cuentas públicas pasan, y sabemos todos, y nos damos cuenta de toda la corrupción que existe dentro,

precisamente tenemos un auditor como Godoy que ha tenido muchos problemas en el sentido del Congreso, ya la gente está cansada de nosotros los políticos precisamente por eso, por estarlos engañando”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón Presidente. Regidor, cuando hables de corrupción...estás en una sesión de Ayuntamiento y tienes que traer los elementos y las pruebas, no nada más hablar y decir de corrupción. Esa obra...”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Espero la denuncia señor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Adelante. Esa obra se hizo en otra administración, lo cual un organismo superior la auditó y la aprobó”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Creo que no era Godoy, creo que era un auditor...Gallo, si mal no recuerdo”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Así es”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Digo, no recuerdo quién era el auditor”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Independientemente de que en obras públicas debe estar el testigo de la obra, que con mucho gusto vamos y lo revisamos y lo checamos para que tenga los elementos y hables con propiedad, lo que sí te quiero decir es que el camino rastro-mojoneras ahora Agapito Medina Olvera, la primera acción de mejorar ese camino, se hizo con David Cuevas García, y recuerdo que las constructoras tuvieron que rellenar para poder dejar bien la base, si no recuerdo bien, metro y medio de camino, de profundidad, obviamente si de Mojoneras a Ixtapa que también es una zona muy aledaña a lo que es un estero, porque debe de estar en las mismas condiciones, obviamente que si no se hacen bien las bases va a provocar esos hundimientos que tiene, pero lo que sí es importante para mí es que es una avenida muy transitada que ocupamos mejorarla para que desahogue todo el tráfico que transita por esa ruta”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Eso es lo que estoy diciendo, que es lamentable el haber pagado nueve millones de pesos por más o menos dos kilómetros de metros y esa calle no existe, no podemos seguir gastando el dinero del pueblo en esa situación”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Si gustas también regidor, checamos lo que se gastó en el periodo de David Cuevas García en hacer esa vialidad, porque salió también muy costosa por lo que te estoy diciendo; y también por ejemplo si vamos a irnos a obras históricas, en el periodo de David Cuevas García se hizo un relleno sanitario frente a Campos de Golf, se invirtió una gran cantidad de dinero que al final no se utilizó porque después se autoriza frente a ese relleno sanitario uno que le llamo, una unidad habitacional denominada “Vista Campo de Golf”, o sea, son también dinero tirado a la basura y tenemos todo lo que se gastó en eso. Pero bueno, eso le tocó auditarlo, supervisararlo y revisarlo a un organismo superior y se los avalaron y ahí está la situación, pero si quieres, nada más cuando hables de corrupción tráete los elementos aquí y no digas nada más “corrupción”, porque obviamente ahorita estás en un partido que son muy dados a decir ese tipo de barbaridades”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Espero la denuncia señor”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castillón: “No, nada más quería hacer un comentario señor Presidente. Si están nombrando obras históricas, diría a mi compañero regidor Carlos Efraín, adelante del orejón hay un puente sin río, también para que lo anoten por favor y lo revisen”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Miren, yo creo que no es un tema...”. El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Para discutirse, exacto, yo creo que la obra es necesaria, los ciudadanos la necesitan, todos hemos padecido el mal estado de esa avenida, hay un recurso etiquetado, es a favor del bienestar de la ciudadanía la reparación de ese tramo. Entonces, por lo tanto yo creo que lo que tenemos que hacer es pasar a la votación solamente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Nada más Miguel quiere la palabra”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Sí, nada más sí quiero dejar claro que el compañero Gallegos se refería a la calle en cuestión que estamos ahorita dictaminando, que estamos ahorita viendo y vamos a votar. Y si nos vamos a la historia pues podemos hacer historia mucho tiempo, entonces por favor, hay que concretarnos a la calle, de la avenida y ya”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Miguel, yo te entiendo ¿pero sabes qué?, yo te entiendo, peor también es importante hacer mención, la referencia a que hizo el regidor la hizo con una cantidad de una cifra de una obra, haciendo una referencia en administraciones de un partido. Entonces, yo creo que de ahí se desató que cada uno entrara a polemizar. Digo, si a esas vamos podría yo dar obras en esta administración del gobierno del Estado y no vamos a acabar; ahí está el muelle que lleva cincuenta y cinco millones

etiquetados y que aún no se ven, ahí está el muelle...y están pidiendo otros cuarenta millones a lo mejor este año, va a costar más que el malecón el muelle, nada más para ver...pero es un tema de no acabar, no entremos a esa...". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "No sabemos cuánto costó el malecón señor". La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: "Sí Presidente, me queda claro. Cada que se critica algún documento de los punto cincos, se da este tipo de dinámicas, yo en lo particular estoy acostumbrándome ya, eso es para terminar de acostumbrarnos. Yo creo que al tema que yo me refería al inicio de este tipo de diálogos tiene que ver no tanto con que si le damos o no el beneficio, si votamos o no a favor del beneficio del desarrollo en Puerto Vallarta....no, es que estoy esperando que me haga caso, usted Presidente. Y hablando de la desconfianza en dónde se aplican los recursos y cómo se aplican y qué tipo de obra estamos haciendo, Presidente, el desarrollo de las mismas lo hemos visto en todo lo que va del trienio, de tu gobierno. Ahí tengo ahorita la avenida México y me consta cómo la están trabajando, que lo único que están haciendo es ver de qué manera van a justificar, que no sé cuánto me va a costar, me queda claro porque no tenemos información, más sin embargo yo lo único que veo es que no hacen mas que levantar, rellenarla y volverle a echar el cemento, ni siquiera está compactado. Yo creo que son obras sucias de alguna manera, donde no tienen...le pedí ahorita en la mañana el proyecto ejecutivo, no nos oponemos a crezca Vallarta en vialidades, no nos oponemos a que haya obras, pero lo único que nosotros criticamos en este Ayuntamiento y en este tipo de sesiones, es precisamente que no tenemos claridad del recurso y que tenemos cuantas infladas o cuentas que nos suenan, así como muy bárbaras para la obra que hemos visto; y el malecón, que ya no le podemos llamar malecón, me dicen que hay que llamarle banquetón porque el malecón tiene...es un tema muy viejo, mas sin embargo Presidente, son temas que nos llevan...este punto cinco nos hace ir a ese tipo de situaciones donde hemos tenido muy poca información y muy poca justificación del recurso que se está invirtiendo. Ese era el tema total por el cual yo hice mi primera intervención, y por el cual no es que me oponga al desarrollo, simple y sencillamente que no nos haz dado cuentas claras". El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: "Perdón Presidente. El malecón, el concepto de malecón es el muro que detiene el mar y sí está. Por favor regidora, para hablar con propiedad pues; lo demás es la obra de mejoramiento. Yo estoy muy feliz y satisfecho con la obra del malecón, creo que fue una de las mejores obras que hemos hecho en esta administración. Y respecto de la avenida México, de la ampliación de las banquetas, también en lo particular independientemente de que se nos debe de informar de el recurso, yo diario paso por ahí y creo que tú también, es más, por ahí tienes también tu negocio y obviamente también va a ser una obra que le va a dar por primera vez una entrada digna a Puerto Vallarta. Yo recuerdo la administración cuando estaba de interino Ignacio Guzmán García, y vimos muchos proyectos de cómo mejorar el ingreso a Puerto Vallarta, hablaban de hacer un arco y hacer un montón de situaciones, esto viene a darle un mejoramiento que cuando entren a Puerto Vallarta se sientan que entran a algo diferente. Obviamente estoy de acuerdo contigo, se nos debe de informar, cómo se gastó el recurso y cómo se está haciendo, pero las banquetas están quedando dignas, obviamente falta el revestimiento urbano, llámese...me imagino que va haber más arbolado, las luminarias, las bancas le va a dar más riqueza turística a esa entrada". El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: "Maestra, no se debe preocupar, en diez años tendremos la información por transparencia". El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: "¿Algún otro comentario regidores?, ¿no?, bueno, pues sometemos... ¿dónde está nuestra regidora Aleyda?, ah no, perdón, Gloria. No, bueno pues hay que esperarla para la votación. Oye, pero falta Gloria, la tenemos que esperar. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. A ver, otra vez levanten la mano. ¿En contra?, en contra dos, ¿y se abstienen?, uno. Es decir, tenemos catorce a favor, uno se abstiene, que es el regidor Miguel; y el regidor Héctor y la regidora Dulce vota en contra". **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 14 (catorce) a favor; 02 (dos) en contra por parte de los C.C. Regidores, Dulce María Flores Flores y Héctor Gallegos de Santiago; así como 01 (una) abstención por parte del regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra.-----

--- 5.5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice el Plan Parcial de

Desarrollo Urbano denominado “Arroyo el Quelitán”. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos: -----

--- Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente: Muy respetables Integrantes de este Órgano Colegiado. En cumplimiento a lo establecido por los numerales 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como a la instrucción del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo número S.G./1714/2012, de fecha 27 del mes de Abril del año 2012, los que suscribimos Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, José Fernando Flores Sosa, Carlos Efraín Yerena, Miguel de Jesús González Guerra y Julio Cesar Santana Hernández, con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes integrantes todos de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, en unión de los C. Regidores Hortencia Rodríguez González Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente dictamen, derivado de la solicitud del Ing. Oscar Monteón Espinosa, director de Planeación, por la que solicita la aprobación del Plan Parcial de desarrollo Urbano denominado Arroyo la Carbonera Sur, para ello, este cuerpo colegiado de gobierno municipal presenta al pleno del Honorable Ayuntamiento el dictamen mediante los siguientes; ANTECEDENTES; I. Por acuerdo numero 0355/2011, tomado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 26 de Enero 2011, fue autorizada la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado “ Arroyo la Carbonera Sur”. II. Mediante convocatoria impresa en los diarios de principal circulación de esta ciudad los días martes 8 y viernes 11 de febrero del año 2011, se convocó a los Foros de Opinión para la elaboración del documento denominado Plan Parcial de desarrollo urbano arroyo la carbonera sur. III. En consecuencia de lo anterior los Foros de Opinión que se llevaron a cabo los días martes 15 de Febrero del año 2011, en un horario de 10:00 am a 12:00 pm en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, con domicilio en la calle De la Corregidora 533 Col. Barrio Santa María y de 15:00 a 19:00 pm en Kinder en Construcción en la Colonia Los Ángeles. IV. A continuación se elaboró el documento denominado Plan parcial en cita y una vez solicitada la consulta publica mediante oficio signado por el director de Planeación, mediante acuerdo 0692/2011, tomado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 9 de Diciembre de 2011, fue autorizada la Consulta Publica del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado “Arroyo la Carbonera Sur”. V. En este orden de ideas, mediante convocatoria impresa en los diarios de principal circulación de esta ciudad a partir del viernes 6 de enero del presente año, se convocó a la Consulta Publica para la elaboración del plan en cita. VI. Así las cosas, dicha Consulta Publica del Proyecto en comento se llevo a cabo durante un mes a partir del día viernes 6 de enero y hasta el martes 7 de febrero del año en curso. VII. Como consecuencia de la consulta pública mencionada en los puntos que anteceden, se recibieron los comentarios, críticas y proposiciones de los ciudadanos, propietarios, ejidatarios e instituciones, de los cuales los procedentes fueron integrados al documento y planos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano en cita. VIII. En seguimiento al procedimiento que prevé el código urbano del Estado de Jalisco, mediante convocatoria impresa en los diarios de principal circulación de esta ciudad a partir del día martes 13 de Marzo del año 2012, se convocó a la Consulta de las respuestas a los escritos recibidos durante la consulta publica mencionada previamente y presentar el proyecto ajustado. IX. Finalmente, la consulta de los documentos mencionados en el punto anterior, se llevó a cabo durante quince días, a partir del día martes 13 de marzo y hasta el martes 17 de abril del año 2012. Así las cosas, una vez que el órgano colegiado municipal ahora dictaminador en unión de los regidores que se menciona en el proemio del presente dictamen, analizó el asunto que nos ocupa, entra al estudio del mismo mediante los siguientes; DELIMITACIÓN DE EL ÁREA DE ESTUDIO. Es importante mencionar que para la elaboración del plan parcial de desarrollo urbano en estudio se tomo en cuenta la delimitación de la siguiente área de estudio; La definición del Área de Estudio tiene como objetivo observar y considerar los factores económicos, ambientales, urbanos y sociales que determinan la dinámica territorial y el crecimiento físico de los asentamientos humanos en el área de interés esto es al norte del Municipio, para explicar el fenómeno y posibilidades de desarrollo urbano en la misma. De acuerdo con lo anterior el Área de Estudio se ubica al noreste de la confluencia de los ríos Ameca y

Mascota y comprende un cuadrante de 105.326km² con los siguientes límites: Inicia en el Vértice N°1, ubicado en el cauce del río Ameca, límite estatal, con coordenadas X= 480,699.8225 y Y= 2'300,500.0000 de donde parte en línea recta con dirección E hasta el Vértice 2, ubicado en las coordenadas X= 489,250.0000 y Y= 2'300,500.0000, continua con dirección S el Vértice 3, ubicado en coordenadas X= 489,250.0000 Y= 2'290,500.0000 uniéndose en línea con dirección O al Vértice 4, en la localidad de Ixtapa, con coordenadas X= 478,000.0000 Y= 2'290,500.0000, de donde parte en línea con dirección N hasta el Vértice 5, sobre el eje del cauce del río Ameca, con coordenadas X= 478,000.0000 y Y= 2'296,306.7455, de donde continua por el cauce mencionado en línea sinuosa con dirección NE hasta encontrar el Vértice 1 ya citado. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN. Como importante es mencionar que el área de aplicación del plan parcial en cuestión será la siguiente; El ÁREA DE APLICACIÓN del Plan Parcial de Desarrollo Urbano en estudio, con una superficie de 1080.07Has queda definida por lo siguientes límites: Inicia en el Vértice 1, con coordenadas X=482,132.5545 y Y=2'296,376.8916, ubicado en el cruce de camino agrícola proveniente de la Col. Los Ángeles con el cauce del arroyo Los Menores, partiendo con rumbo E por el eje del camino citado hasta su cruce con el camino El Cantón-Col. Los Ángeles en donde se ubica el Vértice 2 con coordenadas X=483,085.0364 y Y=2'296,006.8954, continua por el eje del camino con dirección NE hasta su cruce con el eje de la actual carretera JAL-544, Vértice 3 con coordenadas X=483,284.4453 y Y=2'296,223.0930, para seguir con dirección SE por el eje mencionado hasta el Vértice 4 localizado en su cruce con el cauce del arroyo Los Ángeles con coordenadas X=483,610.6727 y Y=2'295,672.5892; prosigue por el eje del cauce mencionado con rumbo SE hasta el Vértice 5 con coordenadas X=484,160.2458 y Y=2'295,299.1415, para seguir por el límite parcelario hacia el SE al Vértice 6 con coordenadas X=484,300.2270 y Y=2'295,065.0100; de ahí continúa por límite parcelario con rumbo NE hasta el Vértice 7 con coordenadas X=484,429.9730 y Y=2'295,205.7310, prosiguiendo también por límite parcelario con rumbo S al Vértice 8 con coordenadas X=484,464.2178 y Y=2'295,090.3239, ubicado en el eje del camino actual La Arbolada-Santa Cruz de Quelitán; prosigue por el eje de dicho camino hasta el Vértice 9 con coordenadas X=484,710.6752 y Y=2'295,097.0800 localizado en su cruce con calle de la urbanización incipiente ubicada al este de La Arbolada, sigue por tal calle con dirección E hacia el Vértice 10 con coordenadas X=485,109.6263 y Y=2'294,907.9762. De ahí va con dirección S al Vértice 11 con coordenadas X=485,075.2336 y Y=2'294,834.5762, para dirigirse por calle de la ocupación dicha hacia el O hasta su cruce con el camino La Desembocada-La Arbolada, donde se ubica el Vértice 12 con coordenadas X=484,351.4536 y Y=2'294,663.9607, quedando entre los Vértices 8 al 12 contenida la ocupación incipiente actual al este de La Arbolada. El límite continúa con dirección S por el eje del camino La Desembocada-La Arbolada hasta encontrar su cruce con el eje del cauce del arroyo El Quelitán, donde se ubica el Vértice 13 con coordenadas X=484,271.6369 y Y=2'292,931.8905, para seguir por el eje de dicho cauce con rumbo O hasta su cruce con el camino proveniente de La Desembocada, en donde se localiza el Vértice 14 con coordenadas X=482,232.3782 y Y=2'292,844.2033; de ahí sigue por el eje del camino citado con rumbo O hasta su cruce con eje del camino Ixtapa-El Cantón, Vértice 15 con coordenadas X=481,226.2271 y Y=2'292,975.2493, para continuar por eje del camino con rumbo N hasta el Vértice 16 localizado en su cruce con cauce de escurrimiento sin nombre, con coordenadas X=481,282.0530 y Y=2'293,436.2477; sigue por el eje del cauce con rumbo O-NO hasta su confluencia con el cauce del arroyo Los Menores, Vértice 17 con coordenadas X=479,613.4411 y Y=2'294,571.8212, para seguir por dicho cauce con rumbo NE hasta el Vértice 1 ya descrito. CONSIDERANDOS; I.- Las consideraciones que ésta colegiada municipal encargada del estudio y análisis del asunto en cita encuentra para llegar a una resolución final del asunto encomendado son precisamente los objetivos generales de un plan parcial de desarrollo urbano, los cuales son, el de precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población como de regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano, de la misma manera determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas, como también el de precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación, regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las

modalidades de acción urbanística y por último el determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento y por último el establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. II.- No menos importante es mencionar que los Planes Parciales de Desarrollo Urbano son los instrumentos para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población, como lo es el caso que nos ocupa, pues lo que se pretende al aprobar este plan es que se norme el área de crecimiento materia del plan, pues el plan de desarrollo de Puerto Vallarta que en la actualidad se encuentra vigente, hoy por hoy se encuentra rebasado, y esto trae como consecuencia que en lo futuro se pueda llevar a cabo acciones urbanísticas que no vaya acordes con las características actuales de la zona ni las necesidades que este destino turístico necesita, es por ello, que al elaborar un plan parcial de desarrollo urbano trae consigo las obligaciones y responsabilidades de los propietarios de predios y fincas comprendidos en el área de aplicación del plan parcial y de sus usuarios, respecto a modalidades en su aprovechamiento y acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se determinen en el mismo. III.- Por otro lado, es de hacer notar que nuestra Ley Fundamental faculta a los municipios para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo municipales, así como el de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. IV.- De la misma manera en la Constitución Política del Estado de Jalisco se faculta a los municipios por medio de sus Ayuntamientos a formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales. Ante tales antecedentes y consideraciones expuestas con antelación la colegiada de Planeación Socioeconómica y Urbana en unión con los ediles que fueron incluidos en la instrucción dada por el pleno de este H. Ayuntamiento, entra al estudio del asunto mediante el siguiente; MARCO NORMATIVO; I.- De conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. II.- Ciertamente es, que del mismo numeral 115 de nuestra Ley Fundamental se desprende que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, en este orden de ideas, del presente punto nos reviste la competencia que la propia Ley Fundamental otorga a este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. III.- Como cierto es también que la fracción V inciso a) y d) del diverso 115 de la misma Ley Fundamental le concede la facultad a los municipios de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal como de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. IV.- Por otro lado, encontramos que en el artículo 73 de la Constitución Política de Jalisco establece que; El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. V.- Así mismo, encontramos en la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 80 establece que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados entre otras cosas para; Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; en este orden de ideas y de acuerdo a lo que se ha solicitado que es precisamente la formulación y aprobación de un plan parcial de desarrollo urbano, dentro del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por tanto, se considera que se ha actualizado lo consagrado en el arábigo mencionado con antelación. VI.- Ciertamente es que en el artículo 10 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, prevé las atribuciones de los municipios dentro de las cuales en su fracción I establece que es la de formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los

planes de desarrollo urbano de centros de población y los planes parciales de desarrollo urbano, como lo es el caso que nos ocupa, pues precisamente se está llevando a cabo es la elaboración de un plan parcial de desarrollo urbano y se está solicitado su aprobación una vez que ha pasado por la etapa del procedimiento.

VII.- Efectivamente encontramos en el Código Urbano para el Estado de Jalisco específicamente en su artículo 120 que los Planes Parciales de Desarrollo Urbano tienen por objeto: Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población; Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano; Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas; Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación; Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística; Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan. Como es el caso que nos ocupa pues lo que se pretende con la elaboración y aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, es llevar a cabo los objetivos que para tal efecto la Ley en la materia determina.

VIII.- Por otro lado encontramos que la presente iniciativa encuentra su origen y fundamento de conformidad a lo estatuido en el arábigo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que establece lo siguiente; Artículo 123. Para aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento siguiente: I. El ayuntamiento aprobará se elabore el plan parcial de desarrollo urbano o su revisión; II. El Presidente Municipal, a través de la dependencia técnica, coordinará la elaboración del plan parcial de desarrollo urbano; se harán las consultas con los titulares y habitantes de inmuebles, así como a los grupos organizados de la sociedad a quienes corresponda participar de acuerdo al área de aplicación del plan parcial de desarrollo urbano o a las acciones urbanísticas propuestas y se realizarán los estudios que considere necesarios, apoyándose en las comisiones permanentes del Municipio, relacionadas con las actividades objeto del plan parcial de desarrollo urbano; III. Formulado el proyecto de plan parcial de desarrollo urbano, se remitirá al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para los efectos de su consulta pública así como, el procedimiento señalado en el artículo 98 de este Código; IV. Recibidas las observaciones de la consulta pública, se integrarán las procedentes al proyecto de plan parcial de desarrollo urbano; V. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que establezca el Municipio, por un plazo no menor de quince días; VI. El proyecto ya ajustado se someterá a dictamen ante las comisiones permanentes del Ayuntamiento que se relacionen con las actividades previstas en el mismo; una vez dictaminado el proyecto del plan, se presentará en sesión del Ayuntamiento para su análisis y aprobación, en su caso; y VII. Aprobado el plan parcial de desarrollo urbano por el municipio, el Presidente Municipal realizará la publicación y solicitará su registro, conforme a las disposiciones del artículo 82 de este Código. Así como en el diverso 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco que a la letra reza; Artículo 98. Para elaborar y aprobar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente; II. Para elaborar el proyecto de programa, la Dependencia Municipal realizará foros de opinión con los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Formulado el proyecto de programa por la Dependencia Municipal, será presentado en sesión del Ayuntamiento, donde se acordará someterlo a consulta pública; III. El Ayuntamiento por medio de su comisión en materia de planeación socioeconómica, urbanización y edificación convocarán y coordinarán la consulta pública, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; IV. El proyecto se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población. Asimismo se enviará copia a la Secretaría y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano y se facilitarán a las personas, instituciones y asociaciones de todos los sectores que lo requieran, quienes dispondrán de un mes contado a partir de la fecha cuando se publique la convocatoria, para

formular por escrito los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportunos; de abstenerse se entenderá que no hay comentarios que presentar por parte de estas dependencias, institución o asociación, respecto del mismo; V. Cumplidas las consultas a que se refiere la fracción anterior, se procederá a revisar el proyecto para considerar las opiniones recibidas; VI. Las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones del proyecto deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, por un plazo no menor de quince días; VII. El proyecto ya ajustado y su reglamentación, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población; y VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación. De la transcripción de los diversos que se describen con antelación la comisión ahora dictaminadora en unión con los regidores que se sumaron al estudio del asunto que ahora nos ocupa, encuentran que se han actualizado lo consagrado en dichos diversos del código urbano para el estado de Jalisco, pues como se aprecia en los antecedentes del I al IX que se dan aquí por reproducidos en obvio de repeticiones como si a la letra se insertasen, resulta que se ha dado cabal cumplimiento a lo por las fracciones señaladas a la fecha del presente procedimiento es decir, se le ha dado cumplimiento al diverso 98 hasta su fracción VII, pues se está presentado a dictamen de la comisión como ahora acontece, así como lo sustanciado hasta la fracción VI del artículo 123 del cuerpo normativo señalado con antelación. IX.- En otro orden de ideas, en el diverso 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que El Municipio libre, es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. X.- Tal y como lo establece el diverso numeral 3 (tres) fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que para los efectos del precepto legal invocado con antelación se entiende por: Municipio libre: El nivel de Gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de división territorial del Estado de Jalisco; que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; siendo libre en su hacienda y en los términos establecidos por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. XI.- Como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a las Comisiones Edilicias de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados, como es el caso que nos ocupa en virtud de que se instruye a la Comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, elaborar el dictamen correspondiente del asunto aquí planteado, como ocurre en la especie, con la presentación del mismo ante el pleno de este cuerpo colegiado. XII.- Tal y como lo prevé el diverso numeral 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente proyecto de Dictamen para su aprobación, en acatamiento a lo estatuido por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan y que a la letra rezan; Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares

de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Artículo 130. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Además, para resolver sobre la iniciativa y estar en condiciones de dictaminar, las comisiones deben, si lo consideran conducente, recabar de las oficinas públicas, los informes que estimen convenientes, bien sea por escrito o mediante la comparecencia de sus titulares al Salón de Cabildos, o bien, ante la mesa de la comisión. XIII.- Por otro lado, encontramos que efectivamente corresponde a esta Comisión edilicia la Supervisión de los Planes Generales Especiales, así como la coordinación con lo correspondiente a la ejecución de Planes Municipales de Desarrollo Urbano, conforme las fracciones I y IV del art. 89 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, como aquí acontece en la especie pues resulta que lo pretendido es la elaboración de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, ello para normar la zona en cuestión, pues el Plan de desarrollo actual de Puerto Vallarta, Jalisco, se encuentra totalmente rebasado, actualizándose este precepto del marco normativo municipal. XIV.- Por último, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo sustanciado en el diverso 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la comisión edilicia de planeación Socioeconómica y Urbana en unión de los regidores Hortencia Rodríguez González Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores, en reunión de trabajo a las 2:00 p.m. en la sala de juntas de la presidencia municipal del día 04 de Mayo del año 2012, asunto analizado en el punto 1 del orden del día se discutió el asunto en cita acordando esta comisión junto con los regidores que se sumó al análisis del asunto llevar a cabo algunas modificaciones al plan las cuales nos permitimos puntualizar; 1. Se modifica el nombre de: Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Arroyo La Carbonera Sur” a Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Arroyo El Quelitán”. 2. Se indicarán todos los canales de riego existentes en los predios comprendidos en el área de aplicación propuesta. 3. Identificar en el plano de propiedad del suelo los que tienen dominio pleno. 4. En ambos lados de los canales de riego se indicará una vialidad en proyecto. 5. Todos los predios con frente a la vialidad principal, VP-1, se clasificarán como Mixto Distrital, según la intensidad del uso habitacional propuesto, incluyendo aquellas parcelas localizadas en las áreas AG (2) Y AG (3). 6. Se indicará la restricción de la red principal colectora de drenaje sanitario hasta conectar con el predio en que se localizará la planta de tratamiento. Ahora bien, por los antecedentes, consideraciones y fundamento antes expuestos los ediles integrantes de la comisión de planeación socioeconómica y urbana, en unión de los regidores que se sumaron al estudio del asunto en cuestión, concluimos que es procedente aprobar la elaboración del dictamen con las modificaciones realizadas por la comisión instruida, modificaciones que fueron elaboradas y plasmadas con oportunidad por la dirección de planeación, en el documento que presentamos y que corre agregado al presente dictamen que se denominará ya con la modificación que le hace la colegiada dictaminadora para quedar con el nombre de PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO ARROYO EL QUELITAN. Es por todo lo anteriormente expuesto que analizados los antecedentes y estudiados que fueron las consideraciones, esta comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana, en unión de los regidores C. Hortencia Rodríguez González Héctor Gallegos de Santiago, Ricardo Ezequiel Uribe González y Dulce María Flores Flores, y con la motivación requerida para el caso en concreto y fundado en los artículos que se mencionan en el marco normativo proponen someter a su más alta y distinguida consideración el presente dictamen mediante el siguiente; PUNTO DE ACUERDO; PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Arroyo el Quelitán”, en los términos del documento que se adjunta y que señala como anexo único, como si se insertase en el contenido del presente dictamen. SEGUNDO.- Se ordene la publicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Arroyo el Quelitán”, de conformidad a lo establecido en el diverso 82 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco y en los numerales 4 y 8 del reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. TERCERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 168 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con relación al numeral 82 fracción II inciso b) del Código Urbano para el Estado de

Jalisco, se instruye al Secretario General a efecto de que certifique que la Gaceta municipal que contiene el Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Arroyo el Quelitán”, sea exhibida en las delegaciones de las Palmas, Ixtapa, las Juntas y el Pitillal, como en los estrados de la presidencia municipal y en las instalaciones de las oficinas de la Dirección de Planeación. Asimismo, realice una inserción en 02 dos diarios locales de mayor circulación donde se informe la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Arroyo el Quelitán”, así mismo se publique de forma extraordinaria en la Gaceta Municipal conforme lo marca el diverso 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta, Jalisco”. CUARTO.- De conformidad a lo establecido en los artículos 78 fracción III inciso b), 84 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 12 fracción VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se instruye al presidente municipal a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda para que mande inscribir el Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Arroyo el Quelitán”, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. QUINTO.- De conformidad a lo previsto en el diverso 85 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se instruye al presidente municipal a efecto de que gire instrucciones a quien corresponda con el objeto de que se envíe un tanto al Congreso del Estado de Jalisco y a la Procuraduría del Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Notifíquese y cúmplase. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; 04 de Mayo de 2012. “2011, Año de la equidad entre mujeres y hombres”. COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. L.C.I. Salvador González Resendiz. Presidente de la Comisión (Rúbrica). Lic. Fernando Castro Rubio. Colegiado de la Comisión (Rúbrica). C. José Fernando Flores Sosa. Colegiado de la Comisión. Lic. Carlos Efraín Yerena. Colegiado de la Comisión. Lic. Julio Cesar Santana Hernández. Colegiado de la Comisión (Rúbrica). C. Miguel de Jesús González Guerra. Colegiado de la Comisión (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Es del Santa Cruz....Arroyo El Quelitán, ¿es el 5.5 o 5.4? Estamos en el 5.5. A ver, leo otra vez. “Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice el Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado “Arroyo el Quelitán”. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra? Aprobado por mayoría calificada...mayoría absoluta, dieciséis de diecisiete, por eso, mayoría absoluta ¿no es calificada? Ah bueno, se aprueba con dieciséis votos a favor, uno en contra. Como lo necesitan aprobarlo, como le quieran decir. ¿Sale?, cumpliéndose con la mayoría absoluta”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos, por 16 (dieciséis) a favor y 01 (uno) en contra por parte de la regidora, Profra. Dulce María Flores Flores.-----

--- **5.6.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice reconocer con el carácter de enfiteuta al C. Manuel Zarate Martínez, como propietario del predio ubicado en la calle Galeana número 463 de la Colonia el Cerro de esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.** A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos:-----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: Estimados ediles; En cumplimiento a lo establecido por los numerales 10, 27, 49 fracción I, II, III, IV, V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con relación a lo que establecen los numerales 54, 55, 56, 57, 58, 64, 65, 66, 67 fracción. XXII, 128, 129,130 y demás relativos al Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los que suscribimos Lics. Salvador González Resendiz, Fernando Castro Rubio, José Fernando Flores Sosa, Carlos Efraín Yerena, Miguel de Jesús González Guerra, Julio Cesar Santana Hernández, en su carácter de presidente el primero y colegiados los restantes integrantes de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, sometemos a su más elevada consideración y en su caso aprobación el presente dictamen derivado de la petición que hace el C. Manuel Zarate Martínez, en el que solicita le permita el pleno del Honorable Ayuntamiento le sea reconocido como propietario del predio

ubicado sobre la calle Galeana número 463 de la Colonia el Cerro, con el carácter de enfiteuta, para lo cual esta edilia entró al estudio mediante los siguientes; ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 27 de noviembre de 2007 el C. Manuel Zarate Martínez, presento un oficio dirigido a los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, solicitando le fueran reconocidos los derechos de enfiteuta respecto del predio ubicado sobre la calle Galeana número 463 de la colonia el cerro con una superficie aproximada de 38.54 m2, y las siguientes mediadas y colindancias. AL NORTE; en 8.40 metros, más 2.10 metros y linda con Nicolás González Niz, AL SUR; en 7.85 metros, más 2.15 metros y linda con Ramona Yerena Ramos, AL ORIENTE; en 7.51 metros, más 1.68 metros y linda con Edilbertha Bobadilla Palomera y AL PONIENTE; en 5.68 metros y linda con andador de por medio con Dolores Cazares Viuda de Benítez. 2.- Para robustecer su dicho el C. Manuel Zarate Martínez, integro a la petición arriba mencionada, para acreditar la propiedad de la finca en cuestión, copia del contrato de cesión de derechos de fecha 19 de julio de 1989, copia de su credencial para votar y comprobante de domicilio. 3.- Mediante fecha del 25 de febrero del año 2008, el entonces Regidor Jorge Luis García Delgado, signó un oficio al entonces Secretario General Lic. Emigdio Hurtado Rolón, para que fuera agendado la petición del C. Manuel Zarate Martínez, y se turnara a la comisión correspondiente. 4.- Como consecuencia de lo anterior en la segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 de Marzo del año 2008, fue presentado la petición mencionada en el punto número 3 de los antecedentes, misma que fue integrada en el punto 4.1 del orden del día, recayendo en el oficio S.G./0760/2008, turnado para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, ahora dictaminadora. Una vez analizados los antecedentes que se describen con antelación los suscritos nos avocamos a analizar los siguientes; CONSIDERANDOS: Es de tomar en cuenta que el estado de Jalisco adopto el Título XXI del Código Civil del Distrito Federal el día 31 de enero de 1887, siendo gobernador el C. Francisco Tolentino. En ese orden de ideas es menester de esta colegiada mencionar que el Censo del que se habla se define como el derecho que una persona adquiera de percibir cierta pensión anual, por la entrega que hace a otra de una cantidad determinada de dinero o de una cosa inmueble. En ese sentido es de importante mencionar que se llama enfiteutico el censo, cuando la persona que recibe la finca adquiere sólo el dominio útil de ella conservando el directo la que percibe la pensión. Así pues, el que recibe la pensión se llama dueño, y el que la paga enfiteuta. Es importante mencionar que según las consideraciones del decreto 13603 prevé que todo censo debe constituirse en escritura pública, pena de nulidad. Como importante es mencionar que el origen de la practica de los censos enfiteuticos por los ayuntamientos se remonta a la Ley expedida por el entonces Presidente Ignacio Comonfort el 25 de junio de 1856 el cual expresaba que todas las fincas rústicas y urbanas que administraban como propietarias las Corporaciones Civiles o Eclesiásticas de la República, se adjudicarán a los que las tienen arrendadas, también mencionaba que bajo el nombre de Corporaciones se comprendían todas las comunidades religiosas de ambos sexos, cofradías y archicofradías, congregaciones, hermandades, parroquias, ayuntamientos, colegios y en general todo establecimiento o fundación que tenga el carácter de duración perpetua o indefinida. No menos importante es mencionar que la naturaleza jurídica del censo enfiteutico se remonta al año de 1856 como se menciona en el punto inmediato anterior y se deriva de las prácticas del derecho español que entonces se observaban, el censo enfiteutico era el contrato por medio del cual se adquiere el derecho de exigir de otro cierto canon módico o corta pensión anual, por razón de haberle transferido para siempre o por largo tiempo el dominio útil de una cosa raíz, reservándonos el directo. No puede constituirse sino por escritura pública, y se divide en perpetuo y temporal, según se deduce de la definición y leyes citadas. (Leyes 3, Título 14, Partida 1 y 28 Título 8 Partida 5). Como importante es mencionar que La normatividad del censo enfiteutico quedó minuciosamente redactada tanto en el Código Civil de 1870 como en el de 1884. Ahora bien, es menester de esta colegiada entrar al estudio del asunto en encomendado y en ese sentido mencionar que la posibilidad jurídica del censo enfiteutico en el derecho actual es posible pues solo basta ver que los doctrinistas admiten la posibilidad de la celebración de los censos como un resultado de la autonomía de la voluntad, pero entonces es preciso pactar pormenorizadamente todas las estipulaciones del contrato o bien remitirse al contenido de las disposiciones que lo regulaban en el Código de 1884 o en

los de los Estados que lo adoptaron como patrón legislativo, siendo el caso pues dicho censo fue adoptado mediante el decreto 13603 por el gobierno del estado de Jalisco vigente. Como menester es entrar al estudio de la enfiteusis el cual se describe en el decreto precitado como un Derecho real o contrato por virtud del cual el propietario de una cosa inmueble cede a otro, a perpetuidad o por largo tiempo, el goce de la misma, con la obligación del concesionario de cuidarla, mejorarla y pagar, en reconocimiento del dominio, una pensión o cánon anual. (Covián). Como un antecedente histórico de la enfiteusis es de mencionar que en México, en la época de la Reforma, diversas Corporaciones administraban, como propietarias extensiones de tierras que se encontraban sin explotar, por lo que el Gobierno de Don Ignacio Comonfort tuvo a bien decretar la Ley de Desamortización que fue promulgada el 25 de junio de 1856 y que vino a satisfacer, una de las aspiraciones de la Reforma, ya que se consideró que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad de la nación consistía en la falta de movimiento de la propiedad raíz, razón por la cual se promulgó la citada Ley. Derivado de todo lo anterior es de suma importancia mencionar que En la actualidad, varios Ayuntamientos mantienen propiedades municipales, dadas en censo enfiteútico, por no haberse ejecutado aún la Ley de Desamortización de bienes, del 25 de junio de 1856, como es el caso de este ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Uno de los puntos que se consideró en el citado decreto fue la que situación era perjudicial tanto para los Ayuntamientos como para los poseedores; para aquellos porque, según información de la Contaduría Mayor de Hacienda de ese entonces era que los Municipios que más recibían, por censos enfiteúticos, le representa el 1% del total de sus ingresos; para éstos, porque no podían y en la actualidad no pueden disponer del inmueble por no tener su dominio. Por último, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo sustanciado en el diverso 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la comisión edilicia de planeación Socioeconómica y Urbana, en reunión de trabajo a las 2:00 p.m. en la sala de juntas de la presidencia municipal del día 04 de Mayo del año 2012, asunto analizado en el punto 3 del orden del día se discutió el asunto en cita acordando esta colegiada aprobar el asunto en estudio e incluir al dictamen que se presente al pleno un certificado catastral con historia del inmueble en cuestión, el cual se adjuntará al presente dictamen. Una vez analizadas las consideraciones mencionadas con anterioridad esta edilicia dictaminadora entra al estudio del siguiente; FUNDAMENTO LEGAL. I.- Tal y como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. II.- Que de conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. III.- Robusteciendo lo previsto en el diverso mencionado en el punto anterior de la constitución general de la república en el arábigo 73 (setenta y tres) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, prevé que el municipio es la base de la división territorial política y administrativa del estado de Jalisco, con personalidad Jurídica y patrimonio propio. IV.- En ese mismo orden de ideas lo que prevén los diversos 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es que el proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente proyecto de Dictamen para su aprobación, en acatamiento a lo estatuido por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan y que a la letra rezan; Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación,

rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Artículo 130. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Además, para resolver sobre la iniciativa y estar en condiciones de dictaminar, las comisiones deben, si lo consideran conducente, recabar de las oficinas públicas, los informes que estimen convenientes, bien sea por escrito o mediante la comparecencia de sus titulares al Salón de Cabildos, o bien, ante la mesa de la comisión. V.- Cabe hacer mención y de acuerdo a lo previsto por el decreto 13603 (trece mil seiscientos tres), de fecha 4 (cuatro) de Julio de 1989 (mil novecientos ochenta y nueve), por el entonces gobernador del Estado de Jalisco C. Guillermo Cosío Vidaurri, decreto en el que entre otras cosas expresa que los municipios conservarán el carácter de propietarios directos de los bienes inmuebles y los propietarios del dominio útil, el carácter de enfiteutas, siendo el caso que no ocupa pues resulta que lo pretendido por el ciudadano Manuel Zarate Martínez es que se le reconozca el carácter de enfiteuta. VI.- Por último, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo sustanciado en el diverso 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la comisión edilicia de planeación Socioeconómica y Urbana, en reunión de trabajo. En relación a lo anterior y visto el contenido de su escrito, este cuerpo colegiado acuerda que es del todo procedente la petición del promovente C. Manuel Zarate Martínez, por estar ajustada a derecho, lo anterior en virtud de que el municipio conserva el carácter de propietario directo de los bienes inmuebles de los predios que se encuentran dentro de censo enfiteutico también llamado fundo legal, de suerte tal y como ya se dijo con antelación, es del de proceder y procede la solicitud de la promovente por los antecedentes y consideraciones antes expuestas. Ahora bien, una vez que se ha estudiado y analizado la solicitud de la C. Manuel Zarate Martínez, ésta comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana con el apoyo técnico Jurídico de la sindicatura municipal propone al pleno de éste Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Punto de acuerdo mediante el presente; DICTAMEN: PRIMERO.- Es del todo procedente y se aprueba la petición que hace la C. Manuel Zarate Martínez, donde solicita le sea reconocido como propietario del predio en mención con el carácter de enfiteuta, conforme a los antecedentes y consideraciones antes expuestas. SEGUNDO.- Se instruye a la tesorería municipal a efecto de que realice la corrección en el censo enfiteutico respecto del nombre del posesionario del predio y lo en el construido descrito en el segundo párrafo del punto 1 de antecedentes, el cual quedará a nombre del C. Manuel Zarate Martínez. TERCERO.- Se instruye al catastro municipal para que por su conducto se lleve a cabo la apertura de la cuenta predial, a nombre del promovente, con el carácter de nuevo titular de los derechos a censo enfiteutico del predio descrito en el segundo párrafo del punto 1 de antecedentes para quedar a nombre del C. Manuel Zarate Martínez. CUARTO.- El promovente se obliga a presentar a las diferentes dependencias de este Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la documentación que las dependencias involucradas le requieran a efecto de dar cumplimiento a lo aquí aprobado. QUINTO.- Se instruye a la sindicatura municipal para que por su conducto se lleve a cabo el contrato a censo enfiteutico con el nuevo titular de los derechos del predio en comento. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE: ATENTAMENTE: Puerto Vallarta, Jalisco a 4 de Mayo del año 2012. “2008, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”. COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. L.C.I. SALVADOR GONZÁLEZ RESENDIS. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (Rúbrica). LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. SINDICO MUNICIPAL Y COLEGIADO DE LA COMISIÓN (Rúbrica). LIC. CARLOS EFRAIN YERENA. REGIDOR COLEGIADO. C.P. JOSÉ FERNANDO FLORES SOSA. REGIDOR COLEGIADO. LIC. JULIO CESAR SANTANA HERNÁNDEZ. REGIDOR COLEGIADO (Rúbrica). C. MIGUEL DE JESÚS GONZÁLEZ GUERRA. REGIDOR COLEGIADO (Rúbrica).-----
--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, siguiente... ¿algún comentario? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. ¿En contra? Aprobado”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Hay una abstención de mi parte”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González

Resendiz: “Se abstiene el regidor Carlos”. **Aprobado por Mayoría Simple** de Votos, por 16 (dieciséis) a favor, y 01 (una) abstención del regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena.-----

--- 5.7.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana, por el que se propone se autorice la subdivisión del predio que se encuentra dentro del fundo legal ubicado en la calle Zaragoza esq. Emilio Carranza bajo número 370, con una superficie de 645.30 m2. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por la comisión edilicia en los siguientes términos: -----

--- HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: Estimados ediles; En cumplimiento a lo establecido por los numerales 57 fracción II, 126, 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con relación a lo que establece el numeral 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los suscritos C.C. Lic. Salvador González Resendiz, Lic. Fernando Castro Rubio, Lic. Carlos Efraín Yerena, Miguel de Jesús González Guerra, Lic. Julio Cesar Santana Hernández, con el carácter de presidente el primero y colegiados los restantes de la Honorable Comisión Edilicia de Planeación socioeconómica y Urbana, sometemos a su más alta consideración y en su caso aprobación el presente proyecto de dictamen, derivado del escrito del C. Pedro Salvador Delgado Jiménez, en su carácter de apoderado del banco Santander México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Santander, por el que solicita se autorice la subdivisión en dos fracciones del predio que se encuentra dentro del fundo legal, ubicado en la calle Zaragoza número 370 del cuartel II en el centro de esta municipalidad, es por lo anterior que el cuerpo edilicio entra al estudio del asunto mediante los siguientes; ANTECEDENTES: I.- Mediante escrito recibido con fecha 27 de Mayo del año 2009 (dos mil nueve), el C. Pedro Salvador Delgado Jiménez, solicita al pleno del ayuntamiento la aprobación de la subdivisión del predio que se encuentra dentro del fundo legal ubicado en la calle Zaragoza esq. Emilio Carranza bajo número 370 con la siguiente superficie medidas y linderos; Superficie: 645.30 m2. Medidas y linderos: AL NORESTE; en 15.53 metros con la calle Zaragoza, AL SURESTE; iniciando el lindero del noreste al suroeste en 14.88 metros quiebra al sureste en 14.84 metros lindando en estas dos medidas con el predio 5, continúa hacia el suroeste en 14.30 metros con la calle Emilio Carranza en donde cierra el lindero; AL SUROESTE; iniciando el lindero del sureste al noroeste en 10.75 metros más 2.02 metros más 16.83 metros lindando en estas 3 medidas con los predios 7, 10, 11 y 12; AL NOROESTE; en 29.24 metros con los predios 3 y 2. II.- El promovente adjunta a su solicitud una copia de la Escritura pública número 5,325 pasada ante le fe del licenciado Germán Goldman Serafín notario público número 10 del municipio de bahía de Banderas, la cual contiene el contrato de cesión de derechos de fideicomisarios, entre los señores como fideicomisario cedente el señor Raymond A. Bova, como fideicomisaria cesionaria la Señora Kathleen Small y como fiduciario el Banco Santander Mexicano S.A., contrato el cual contiene el predio materia de estudio y dictaminación. III.- Como también adjunta un certificado catastral con historia expedido por el entonces Lic. Augusto Alcaraz Valencia, subdirector de catastro, movimientos históricos a partir del año 2007 como en ese entonces lo solicitó. Una vez analizados los antecedentes que se describen con antelación los suscritos nos avocamos a analizar los siguientes; CONSIDERANDOS: Es de tomar en cuenta como el asunto encomendado para su estudio y resolución es respecto de predios contemplados en el censo enfiteutico es hacer mención que el estado de Jalisco adopto el Título XXI del Código Civil del Distrito Federal el día 31 de enero de 1887, siendo gobernador el C. Francisco Tolentino, el cual contemplaba el apartado de los censos. En ese orden de ideas es menester de esta colegiada mencionar que el Censo del que se habla se define como el derecho que una persona adquiere de percibir cierta pensión anual, por la entrega que hace a otra de una cantidad determinada de dinero o de una cosa inmueble. En ese sentido es de importante mencionar que se llama enfiteutico el censo, cuando la persona que recibe la finca adquiere sólo el dominio útil de ella conservando el directo la que percibe la pensión. Así pues, el que recibe la pensión se llama dueño, y el que la paga enfiteuta. Como importante es mencionar que el origen de la practica de los censos enfiteuticos por

los ayuntamientos se remonta a la Ley expedida por el entonces Presidente Ignacio Comonfort el 25 de junio de 1856 el cual expresaba que todas las fincas rústicas y urbanas que administraban como propietarias las Corporaciones Civiles o Eclesiásticas de la República, se adjudicarán a los que las tienen arrendadas, también mencionaba que bajo el nombre de Corporaciones se comprendían todas las comunidades religiosas de ambos sexos, cofradías y archicofradías, congregaciones, hermandades, parroquias, ayuntamientos, colegios y en general todo establecimiento o fundación que tenga el carácter de duración perpetua o indefinida. No menos importante es mencionar que la naturaleza jurídica del censo enfitéutico se remonta al año de 1856 como se menciona en el punto inmediato anterior y se deriva de las prácticas del derecho español que entonces se observaban, el censo enfitéutico era el contrato por medio del cual se adquiere el derecho de exigir de otro cierto canon módico o corta pensión anual, por razón de haberle transferido para siempre o por largo tiempo el dominio útil de una cosa raíz, reservándonos el directo. No puede constituirse sino por escritura pública, y se divide en perpetuo y temporal, según se deduce de la definición y leyes citadas. (Leyes 3, Título 14, Partida 1 y 28 Título 8 Partida 5). Como importante es mencionar que La normatividad del censo enfitéutico quedó minuciosamente redactada tanto en el Código Civil de 1870 como en el de 1884. Ahora bien, es menester de esta colegiada entrar al estudio del asunto en encomendado y en ese sentido mencionar que la posibilidad jurídica del censo enfitéutico en el derecho actual es posible pues solo basta ver que los doctrinistas admiten la posibilidad de la celebración de los censos como un resultado de la autonomía de la voluntad, siendo el caso pues dicho censo fue adoptado mediante el decreto 13603 por el gobierno del estado de Jalisco vigente. Como menester es entrar al estudio de la enfiteusis el cual se describe en el decreto precitado como un Derecho real o contrato por virtud del cual el propietario de una cosa inmueble cede a otro, a perpetuidad o por largo tiempo, el goce de la misma, con la obligación del concesionario de cuidarla, mejorarla y pagar, en reconocimiento del dominio, una pensión o cánon anual. (Covián). Como un antecedente histórico de la enfiteusis es de mencionar que En México, en la época de la Reforma, diversas Corporaciones administraban, como propietarias extensiones de tierras que se encontraban sin explotar, por lo que el Gobierno de Don Ignacio Comonfort tuvo a bien decretar la Ley de Desamortización que fue promulgada el 25 de junio de 1856 y que vino a satisfacer, una de las aspiraciones de la Reforma, ya que se consideró que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad de la nación consistía en la falta de movimiento de la propiedad raíz, razón por la cual se promulgó la citada Ley. Derivado de todo lo anterior es de suma importancia mencionar que En la actualidad, varios Ayuntamientos mantienen propiedades municipales, dadas en censo enfitéutico, por no haberse ejecutado aún la Ley de Desamortización de bienes, del 25 de junio de 1856, como es el caso de este ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, pues aún existe la enfiteusis. Uno de los puntos que se consideró en el citado decreto fue la que situación era perjudicial tanto para los Ayuntamientos como para los poseedores; para aquellos porque, según información de la Contaduría Mayor de Hacienda de ese entonces era que los Municipios que más recibían, por censos enfitéuticos, le representa el 1% del total de sus ingresos; para éstos, porque no podían y en la actualidad no pueden disponer del inmueble por no tener su dominio. Por último, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo sustanciado en el diverso 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la comisión edilicia de planeación Socioeconómica y Urbana, en reunión de trabajo a las 2:00 p.m. en la sala de juntas de la presidencia municipal del día 04 de Mayo del año 2012, asunto analizado en el punto 4 del orden del día se discutió el asunto en cita acordando esta colegiada aprobar el asunto en estudio e incluir al dictamen que se presente al pleno un certificado catastral con historia del inmueble en cuestión, el cual ya obra en el expediente sin embargo se actualizará. Una vez analizadas las consideraciones mencionadas con anterioridad esta edilicia dictaminadora entra al estudio del siguiente; FUNDAMENTO LEGAL. I.- Tal y como lo establece el Art. 27 (veintisiete) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el diverso 57 (cincuenta y siete) frac. I, II del Reglamento Orgánico de Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ordenamientos que facultan a la Comisión Edilicia de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar

los asuntos turnados por el Ayuntamiento, así como de presentar al mismo las propuestas de dictamen y proyectos sobre los asuntos que le sean turnados. II.- Que de conformidad a lo que establece el numeral 115 (ciento quince) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. III.- Tal y como lo establece el numeral 73 (setenta y tres) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el municipio es la base de la división territorial política y administrativa del estado de Jalisco, con personalidad Jurídica y patrimonio propio. IV.- Cabe hacer mención y de acuerdo a lo previsto por el decreto 13603 (trece mil seiscientos tres), de fecha 4 (cuatro) de Julio de 1989 (mil novecientos ochenta y nueve), por el entonces gobernador del Estado de Jalisco C. Guillermo Cosío Vidaurri, decreto en el que entre otras cosas expresa que los municipios conservarán el carácter de propietarios directos de los bienes inmuebles y los propietarios del dominio útil, el carácter de enfiteutas. V.- En ese mismo orden de ideas lo que prevén los diversos 128, 129 y 130 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es que el proyecto de dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión, con las formalidades que el mismo reglamento señala, así como la presentación por escrito que se debe de hacer al presentar el referido como ahora se hace, en este orden de ideas, la comisión ahora convocante presenta al pleno de este Honorable Ayuntamiento el presente proyecto de Dictamen para su aprobación, en acatamiento a lo estatuido por los arábigos que del Reglamento invocado con antelación se citan y que a la letra rezan; Artículo 128. El dictamen es el documento oficial presentado en Sesión del Ayuntamiento, por cada comisión. Artículo 129. El dictamen debe presentarse por escrito y contendrá, como mínimo: I. La exposición clara y precisa del asunto a que se refiere. II. Su fundamentación. III. El acuerdo de la comisión de someter a la consideración del pleno del Ayuntamiento el proyecto respectivo, para su aprobación, rechazo o modificación. IV. Los nombres de los integrantes de la comisión o comisiones conjuntas con las firmas de quienes aprueban el dictamen. V. En su caso, los votos particulares de los integrantes de la comisión quienes disienten del parecer de la mayoría. Artículo 130. Las comisiones a las que se turnen las iniciativas, deben rendir su dictamen al Ayuntamiento en los términos del artículo anterior. Además, para resolver sobre la iniciativa y estar en condiciones de dictaminar, las comisiones deben, sí lo consideran conducente, recabar de las oficinas públicas, los informes que estimen convenientes, bien sea por escrito o mediante la comparecencia de sus titulares al Salón de Cabildos, o bien, ante la mesa de la comisión. Ahora bien, una vez que se ha estudiado y analizado la solicitud del C. Pedro Salvador Delgado Jiménez, ésta comisión edilicia de planeación socioeconómica y urbana propone al pleno de éste Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente Punto de acuerdo mediante el presente; DICTAMEN: PRIMERO.- Es del todo procedente la subdivisión del predio que se encuentra dentro del fundo legal ubicado en la calle Zaragoza esq. Emilio Carranza bajo número 370 con la siguiente superficie medidas y linderos; Superficie: 645.30 m2. Medidas y linderos: AL NORESTE; en 15.53 metros con la calle Zaragoza, AL SURESTE; iniciando el lindero del noreste al suroeste en 14.88 metros quiebra al sureste en 14.84 metros lindando en estas dos medidas con el predio 5, continúa hacia el suroeste en 14.30 metros con la calle Emilio Carranza en donde cierra el lindero; AL SUROESTE; iniciando el lindero del sureste al noroeste en 10.75 metros más 2.02 metros más 16.83 metros lindando en estas 3 medidas con los predios 7, 10, 11 y 12; AL NOROESTE; en 29.24 metros con los predios 3 y 2. Para llevar a cabo lo anterior, el promovente deberá de iniciar el procedimiento de subdivisión en la dirección de planeación. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE: ATENTAMENTE: Puerto Vallarta, Jalisco a 4 de Mayo del año 2012. “2008, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”. COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URABANA. L.C.I. SALVADOR GONZÁLEZ RESENDIZ. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (Rúbrica). LIC. FERNANDO CASTRO RUBIO. SINDICO MUNICIPAL Y COLEGIADO DE LA COMISIÓN (Rúbrica). LIC. CARLOS EFRAIN YERENA. REGIDOR COLEGIADO. C.P. JOSÉ FERNANDO FLORES SOSA. REGIDOR COLEGIADO. LIC. JULIO CESAR SANTANA HERNÁNDEZ. REGIDOR COLEGIADO (Rúbrica). C. MIGUEL DE JESÚS GONZÁLEZ GUERRA. REGIDOR COLEGIADO (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tiene algún comentario. Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad, ah perdón, por mayoría calificada...se abstiene Carlos Efraín”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 (dieciséis) a favor, y 01 (una) abstención del regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena.-----

--- El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Y en este momento, en éstos dos puntos pido al Secretario General, toda vez que no venía en los dictámenes, me certifique que se me entregue la historia catastral de cada uno de ellos y el levantamiento topográfico. Certifíquese como Secretario que se me entregue dicha información y lo haga saber a este Pleno en la siguiente sesión”.-----

--- **5.8.- Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del C. Presidente Municipal, a efecto de que se autorice declarar recinto oficial alterno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el teatro al aire libre ubicado en los arcos del malecón, el próximo 31 de Mayo de 2012, con el fin de conmemorar los aniversarios 94 y 44 del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) votos a favor.-----

--- **6.- Asuntos Generales.**-----

--- **6.1.- Uso de la voz por parte de la regidora, Profra. Dulce María Flores Flores para solicitar se realice una visita guiada a la BASE CARE de la Comisaría de Policía y Tránsito Municipal; así como solicitar al Presidente Municipal les sea asignado un espacio en su agenda para sostener una reunión de trabajo con vecinos del centro de la ciudad respecto de las obras que se están realizando.** La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Vicente...Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Y usted se queja de que pone Nacional en vez de Municipal?, ¿ya ve que todos son humanos y pueden poner un error?”. La regidora, C. Profra. Dulce María Flores Flores: “Presidente...pero antes de firmarlos los reviso. Sólo te pediría dos cosas: Uno, agendarme de favor una visita guiada a BASE CARE; número dos, agendarme y lo insisto, lo dije la semana pasada y viene en la sesión pasada, viene en el acta, agendar día para tema de obras de calles del centro de Vallarta con los vecinos del centro de Vallarta, que no nos han atendido en este tema. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Perfecto”.-----

--- **6.2.- Uso de la voz por parte del C. Regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González, para solicitar se analice la continuidad de la vía recreativa que se estaba llevando a cabo con regularidad por este Ayuntamiento los días domingos.** El regidor, Dr. Ricardo Ezequiel Uribe González: “Bien, Señor Presidente. Bueno, yo tengo una duda al respecto que...porque me lo han hecho saber algunos ciudadanos. Durante algunas semanas hemos tenido actividades en la avenida de ingreso a Puerto Vallarta. Francisco Medina Ascencio, donde me tocó ser testigo de la participación de varios cientos de ciudadanos que utilizan esa vía los domingos a lo que se ha denominado como vía recreativa. La verdad es que el uso del espacio ha sido desde mi modesto punto de vista un éxito, ya que hace que convivan todas las generaciones de muchos habitantes de Puerto Vallarta, y en las últimas semanas este evento se ha suspendido. Yo entiendo que hubo el evento del tianguis turístico primero y del Foro Mundial del Comercio, la semana santa y pascua que por las características propias de la gran afluencia de turismo había la necesidad de suspender o modificar esta actividad. La verdad es que todo aquello que le abona a la salud de los habitantes de un lugar, que viene siendo desde la práctica de un ejercicio como pudiera ser caminar, la convivencia inter generacional y el que las personas tengan un espacio que de manera cotidiana se usa para el uso del automóvil y que un día de la semana se destina para que la gente camine y disfrute de un área pública, es en beneficio de la salud de los habitantes del mismo municipio,

por lo tanto, a mí me gustaría que se reconsiderara el volver a abrir esta vía. Me imagino que deberá haber algunos costos implícitos en esta actividad, pero que bueno, se busquen los medios para que sea lo menos oneroso para las arcas municipales, pero que las acciones se sigan realizando. Esta no es una actividad propia del municipio de Puerto Vallarta, se realiza en Guadalajara y en otras muchas ciudades de la República, e incluso en muchas otras ciudades del mundo, privilegiando un espacio importante de una ciudad en un día que tiene menos carga vehicular y que sirve precisamente para el disfrute de los habitantes, y que como resultado trae mejoras en las condiciones de salud y en la convivencia de los habitantes”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Coincido con el Doctor. Y efectivamente muchos ciudadanos ya ese espacio que tardamos dos años en implementarlo y que por las situaciones que hayan sido lo suspenden y que no lo han reactivado, ya lo demandan los deportistas y gente que también no hace deporte, que empezó hacer deporte en esta vía. Y es importante, yo me voy un poquito más, que este Ayuntamiento lo acordemos ya como una actividad cotidiana, pensando en también buscar más espacios para que la ciudadanía tenga más lugares dónde poder hacer ese tipo de actividades, para que de una vez, y obviamente invitarnos Julio, a que nos aboquemos a la brevedad a poner la reglamentación, podemos usar un poquito como derecho comparado los reglamentos que están en Guadalajara y otras ciudades del mundo así mismo y podríamos para establecer cuáles serían las obligaciones y derechos de los que utilizan este tipo de espacios ¿no?, para poner un poquito de orden, y sí, si se toma como punto de acuerdo Presidente, no dejarle toda la carga al Consejo Municipal de Fomento Deportivo, sino involucrar a todos los organismos y poner a alguien que sea el rector, coordinador, porque obviamente en esta vía se debe de involucrar tanto a tránsito, protección civil, servicios públicos y a otras instituciones privadas y sociales que vienen a fortalecer y a darle más seguridad a esta vía recreativa”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Creo que el señor de reglamentos... nada más sí le pediría... está bien la propuesta, nada más sí le pediría que también hiciéramos un consenso, porque también tenemos la otra parte, yo salgo muy tarde los domingos, yo no me daba cuenta, pero sí he tenido la información o la queja que también hay problemas con el tráfico. Bueno, ¿me esperan a que termine?, yo nunca meneé la cabeza. Entonces, yo creo que no es malo que hagamos un consenso ¿no?, a final de cuentas es una propuesta, están las calles de Fluvial que las pueden utilizar, hay un circuito que se puede utilizar, y que se agregue mi comentario a las propuestas que han hecho mis compañeros”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, entonces ¿usted está en contra de la vía recreativa regidora?, pregunto, para empezar a ponernos de acuerdo. ¿Usted estaría en contra de la vía recreativa o estaría a favor de que se analice detenidamente?”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Bueno, voy a repetir mi comentario. Que se agregue mi propuesta a lo que los compañeros ya opinaron”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Si me permites Presidente. Obviamente estos dos años de análisis, se buscaron miles de alternativas, entre ellos había dos caminitos, vía recreativa o ruta recreativa ¿no?, que son dos conceptos diferentes, obviamente se concluyó ahí a la Medina Ascencio por ser la que daba más las características y obviamente pensando en un futuro ampliar. En Marina Vallarta por ejemplo, los mismos vecinos ya tienen varios años funcionando como una vía recreativa dominical, los vecinos de Fluvial Vallarta, falta que nos organicemos y también se haga su circuito para ir integrando una red de rutas recreativas o de vías recreativas, para que el ciudadano desde su lugar de vivienda donde habita pueda integrarse y no tener que andar transportando sus vehículos, triciclos, patinetas o lo que lleva, e integrarse a otro lugar. Pero obviamente yo te digo, porque en la CTM representamos a muchos transportistas públicos, que ellos no son afectados en esas horas los domingos ¿por qué?, porque funcionan los semáforos como normalmente, el que está en la vía recreativa se para con el semáforo rojo y obviamente transitan en semáforo verde, las vueltas se respetan, eso obviamente por logística y el tráfico fluye son ningún problema. Los primero dos domingos a lo mejor la falta de coordinación de una reglamentación sí provocó un poquito de conflicto, pero después cuando se empezó a poner orden se avanzó como debe de ser. Yo te digo que la vía recreativa es una demanda de la ciudadanía de que se continúe y se amplíe”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien más tiene algún comentario?, Regidor, ¿no?, ¿ya no? Okey, entonces si les parece que sea una comisión muy sencilla que se vea qué se hace. Yo soy de la idea de que siga la vía recreativa, digo, yo soy

de la idea. Si se paró fue porque en su momento nos paró el Foro Económico y Tianguis, los dos domingos que coincidieron nos pararon esas dos semanas. Pero si les parece ¿quién la integraría? A ver Carlos, ¿la presides tú la comisión? Levanten la mano quienes la integrarían. Juan Pablo...sí, levanten la mano bien. Juan Pablo, Aleyda, Marichuy, Hortencia, Ricardo, Carina, Ricardo y Julio ¿verdad? Entonces le damos para delante...y Miguel”. **Por lo anterior, se conforma una comisión integrada por los C.C. Regidores, Carlos Efraín Yerena, Juan Pablo García Castellón, Aleyda Isabel Bravo Carbajal, María de Jesús Galindo Plazola, Hortencia Rodríguez González, Ricardo Ezequiel Uribe González, Ana Carina Cibrián y Julio César Santana Hernández.**-----

--- 6.3.- **Uso de la voz por parte del regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago a efecto de solicitar un informe respecto de los recursos económicos que fueron aprobados por este Ayuntamiento para apoyar con la renta de casas habitación a los vecinos de la colonia Bosques del Progreso que se encuentran en zonas de riesgo.** El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí Presidente, el día 25 en la sesión, aprobamos cien mil pesos para pagar rentas a unas personas de Bosques del Progreso. Quisiera que se me diera un informe en relación a eso, porque hay algunas quejas de la gente que no se les ha entregado ese recurso, y fue aprobado en la sesión del 25 de febrero”. La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Aprobamos me suena a multitud regidor, porque yo tengo su voto en contra. Sé lo que hoy fue hacer a Bosques del Progreso, y que usted fue y dijo que el dinero me lo habían dado a mí, cosa que le exijo que pruebe, porque lo hizo público, e incluso invitó a los medios de comunicación”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, efectivamente se aprobó aquí en este Pleno, independientemente de mi voto, se aprobó y se tiene que dar seguimiento correspondiente; y requiero de la información correspondiente. Y la persona que le dijo que le dije, tráigala para aclarar las cosas ¿sí?, y no es de forma de chisme”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces lo que usted pide es un informe de...lo revisamos con gusto ¿verdad? Entonces ¿alguien más? Siguiente punto”.-----

--- 6.4.- **Uso de la voz por parte de la regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce, para solicitar al C. Presidente Municipal, se permita al personal femenino de la Comisaría de Policía y Transit Municipal que se encuentren en servicio, separarse de sus labores a efecto de que puedan acudir al desayuno que brindará este Ayuntamiento a las empleadas municipales con motivo del festejo del Día de las Madres. Así mismo, el someter a la aprobación del Ayuntamiento el dictamen emitido por las comisiones de Hacienda, Juventud y Deporte, en el que se propone autorizar erogar la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) como apoyo para cubrir los gastos de los niños que representarán al municipio de Puerto Vallarta, en el concurso infantil de gimnasia rítmica a llevarse a cabo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.** La C. Regidora, Gloria Teresa Palacios Ponce: “Bueno, tengo dos puntos Presidente. Uno, es solicitar de la manera más atenta y para ser equitativos, el que a las mujeres que prestan sus servicios en seguridad pública y que son madres de familia que el día de hoy tienen jornada laboral nocturna, se les permita retirar temprano para que el día de mañana puedan formar parte del festejo con motivo del día de las madres, y que usted instruya al Comisario”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Ya Ernesto que le informe a Leonel para que así sea ¿sí?”.-----

--- La regidora, C. Gloria Teresa Palacios Ponce: “Ese es uno. Y el segundo es un asunto que...un punto de acuerdo que estaba en la comisión de hacienda, es una petición que hizo un grupo de madres para llevar a sus hijas a un concurso infantil de gimnasia rítmica en la ciudad de Guadalajara del diez al trece de mayo. Ellas estaban pidiendo el apoyo con un camión, no estamos en condiciones de aportar todo el costo que esto significa, pero el punto de acuerdo que les están entregando que veo con gusto que la mayoría de los compañeros lo firmaron. Y someto a su consideración o le pido Presidente que lo someta a consideración, el apoyo hasta por cinco mil pesos, cuando haya los recursos”. A continuación se da cuenta del presente dictamen:-----

--- Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 54 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la instrucción girada por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 25 de Febrero de 2012, los suscritos regidores y miembros integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Juventud y Deporte, nos permitimos someter a su más alta y distinguida consideración para su aprobación, modificación o negación el presente DICTAMEN, el cual tiene como finalidad resolver el escrito presentado por las CC. Reyna Carranza y Leticia Ponce Alatorre, en el que solicitan apoyo para que asistan diversos niños a un concurso infantil de gimnasia rítmica a llevarse a cabo en la ciudad de Guadalajara, los días del 10 al 13 de Mayo de 2012; por lo que antes de analizar la adecuación jurídico material de la propuesta de resolución del presente, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES. El presente tuvo su origen en la sesión ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2012, en la cual fue puesto a consideración para su deliberación y aprobación por parte de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el cual recayó en el siguiente trámite: “Se tiene por recibido y se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a las comisiones de Hacienda y Juventud y Deporte; convocando la Comisión de Hacienda. Así mismo se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la regidora Profra. Dulce María Flores Flores y al entonces regidor Profr. Moisés René Villaseñor Ramírez”. Por lo que una vez que fuimos notificados del oficio número S.G./1563/2012 por parte del C. Lic. José de Jesús Sánchez Guerra, entonces Secretario General, los suscritos tuvimos a bien celebrar una reunión de trabajo a efecto de analizar la factibilidad y procedencia de la misma. En ese sentido, las comisiones edilicias que hoy dictaminamos consideramos importante plasmar en el presente algunos de los elementos que nos han servido para sustentar y valorar las conclusiones a las que hemos llegado, a través de las siguientes: CONSIDERACIONES. De la Competencia. En principio, cabe precisar que esta Autoridad Municipal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, compete al Ayuntamiento su conocimiento y resolución, considerado el ámbito de gobierno más inmediato, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables. Las Comisiones de Hacienda y Juventud y Deporte, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, los numerales 54 y 57 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, tenemos facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre los asuntos pendientes y los que recibamos, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento las subsiguientes etapas del proceso legislativo. Del Objeto. Los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos, observamos que el objetivo del presente es resolver el escrito presentado por las CC. Reyna Carranza y Leticia Ponce Alatorre, en el que solicitan apoyo para que asistan diversos niños a un concurso infantil de gimnasia rítmica a llevarse a cabo en la ciudad de Guadalajara, del 10 al 13 de Mayo de 2012. Del sustento legal. En el ámbito Federal: Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En el ámbito Estatal: Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el numeral

37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el mismo artículo pero fracción IX obliga al ayuntamiento a apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Asimismo, en los diversos 215 y 217 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el gasto público deberá ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos y que ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. En el ámbito Municipal: De conformidad al artículo 10 fracción I del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos. Asimismo, tiene la obligación de apoyar la educación y la asistencia social en la forma en que las leyes de la materia lo dispongan. Por último, el marco jurídico de actuación del presente asunto, se encuentra en lo dispuesto por los artículos 128 y 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Como se puede apreciar, los sustentos legales antes mencionados otorgan la facultad al ayuntamiento de poder brindar apoyos económicos o en especie a las personas que lo soliciten. En el presente caso, el deporte tiene la facultad de ayudar a los niños pequeños a desarrollar destrezas físicas, hacer ejercicios, socializar, divertirse, aprender a jugar formando parte de un equipo y a mejorar su autoestima. El deporte ayuda al desarrollo físico de los pequeños mejorando y fortaleciendo su capacidad física y mental. Bajo ese orden de ideas, el apoyo que solicitan las interesadas se deriva a que distintos niños Vallartenses participarán en un concurso infantil de gimnasia rítmica, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Guadalajara los días del 10 al 13 de Mayo del año en curso. Lo cual es sin duda para sentirse orgullosos, ya que tendrán el honor de representar a nuestro municipio en dicho evento deportivo. Ahora bien, es importante señalar que la economía del municipio es muy sensible y no se cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir todos los gastos. Por ello, los integrantes de las comisiones que hoy dictaminamos proponemos el que se erogue únicamente la cantidad de \$5,000.00 cinco mil pesos, para que sean utilizados para cubrir parte de los gastos que se deriven. Una vez expuestos los preceptos que fundamentan el presente dictamen, proponemos al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los siguientes. PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 147 fracción III del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba elevar el presente dictamen a la categoría de acuerdo. SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar la cantidad de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n), para que sean utilizados para cubrir los gastos de los niños que representarán al municipio de Puerto Vallarta en el concurso infantil de gimnasia rítmica, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Guadalajara los días del 10 al 13 de Mayo del año en curso. Solicitando a las CC. Reyna Carranza y Leticia Ponce Alatorre o a quien resulte responsable de recibir dicha cantidad para que en su momento, justifique dicho gasto con los comprobantes fiscales correspondientes. TERCERO.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para que realice las adecuaciones correspondientes a las partidas presupuestales y en su momento, erogue la cantidad que se señala en el numeral anterior. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 07 de Mayo de 2012. Las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Juventud y Deporte. Por la Comisión de Hacienda. C. José Fernando Flores Sosa. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Lic. Fernando Castro Rubio. Síndico Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. María Esther Blanco Peña. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Gloria

Teresa Palacios Ponce. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Lic. Miguel de Jesús González Guerra. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). C. Mtro. Julio César Santana Hernández. Regidor- Miembro Colegiado de la Comisión Edilicia de Hacienda (Rúbrica). Por la Comisión de Juventud y Deporte. C. Carlos Efraín Yerena. Regidor- Presidente de la Comisión Edilicia de Juventud y Deporte (Rúbrica). C. Gloria Teresa Palacios Ponce. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Juventud y Deporte (Rúbrica). C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Juventud y Deporte (Rúbrica). C. Hortencia Rodríguez González. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Juventud y Deporte (Rúbrica). C. Ana Carina Cibrián. Regidora y Colegiada de la Comisión Edilicia de Juventud y Deporte (Rúbrica). C. Lic. Miguel de Jesús González Guerra. Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia de Juventud y Deporte (Rúbrica). C. María de Jesús Galindo Plazola. Regidora Constitucional (Rúbrica). C. Dulce María Flores Flores. Regidora Constitucional (Rúbrica).-----

--- El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa favor de levantar la mano. ¿En contra? Bueno, aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad de votos**, por la totalidad de los Municipales del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) a favor.-----

--- **6.5.- Uso de la voz por parte de la regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián, a efecto de realizar un recordatorio respecto a la publicación de los símbolos oficiales y turísticos del Municipio que se encuentra pendiente; así mismo la compra o reposición de una nueva bandera que resulta necesaria para la celebración de los actos cívicos; y la entrega de unas litografías al C. Presidente Municipal que recibió en representación de este Ayuntamiento en su visita al Ayuntamiento de la ciudad de Puebla, Puebla con motivo de la celebración del aniversario número 150 del día 05 de Mayo de “La Batalla de Puebla”.** La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Presidente, me brincó pero no importa, no importa. Primero, recordar que para celebrar la fundación de Puerto Vallarta, aprobamos elaborar un documento que se hizo con esfuerzo y con la colaboración de personas importantes. Un documento que contenía los símbolos oficiales y turísticos de Vallarta. El documento no se ha editado y yo quisiera que valoráramos ahora que es el aniversario de la ciudad y municipio pudiéramos impulsarlo para que se haga. Se hace la sesión, pero es importante que las nuevas generaciones conozcan su escudo, conozcan su himno que tiene Puerto Vallarta, y los símbolos que se han trabajados con el esfuerzo y la colaboración como les dije, de algunas personas. Al respecto, no sé qué opinen. También es un homenaje al pintor Daniel Lechón, a Manuel Lepe y al papá de Ada Colorina, Domingo Echaurregui...Daniel Echaurregui perdón. Está elaborado, pudiéramos complementar y tenerlo listo para el día 31 de mayo. Es un documento, algunos ya lo han visto. Dejo a su consideración Presidente o lo turnamos a la siguiente sesión...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Pues a la comisión ¿no?”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Ya está elaborado...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, traiga el dictamen”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Es nada más complementar con el aniversario de ciudad y de municipio. No es necesario, yo creo que quien tenga voluntad podrá revisar el documento, está en el equipo de cómputo”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Pero ¿en qué comisión está regidora?”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Festividades Cívicas lo propuso, está aprobado en la sesión previa al aniversario de la fundación de Puerto Vallarta que celebramos, y la idea era que se entregara, es un tiraje de mil documentos, que se entregue de manera simbólica”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Pero digamos ¿está en comisión el gasto o ya fue aprobado por el Pleno?”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Está aprobado, buscamos algunos recursos, por el tiempo ya no se pudo contar con el apoyo. Everardo ha estado muy al pendiente pues de que esto se haga de la mejor manera, y a mí sí me pesaría que un documento elaborado con esfuerzo se perdiera. Por eso yo los invito a que también pensemos que este documento...sí, por supuesto, que este documento que se refiere a la identidad, a fortalecer la identidad como Vallartenses pueda evitarse”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Yo entiendo regidora, por un lado es un tema

que debe costar arriba de los cien mil pesos ¿no?, es un tema que yo creo que sí se debe de por lo menos analizar, y por otro lado, veo muy difícil aprobar algo sin un escrito. No sé que estaríamos sometiendo a aprobación”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “La tesorera ya tiene el presupuesto, Everardo ha ido incansablemente ha solicitarle que considere...sí, está aprobado, está aprobado la elaboración...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Está aprobado?, ¿el año pasado se aprobó?”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Sí, por supuesto, por eso estoy recordando ahora que es el festejo de Puerto Vallarta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Hay que buscar algún proveedor que nos fíe regidora, como le he dicho”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Bueno, continúo”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Con mucho gusto Presidente. Si no tiene la capacidad como ejecutivo, préstele la silla a la Maestra Carina”.

--- La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Bueno, el otro asunto es que acabo de entregar una solicitud para que podamos comprar una bandera, ya que cuando hacemos los actos cívicos nos damos cuenta que la tenemos está...el color ya no es el que tiene de manera firme, está la bandera en condiciones que ya está dando su última utilidad y sí quisiera Presidente, yo hice llegar el oficio para que podamos contar con una bandera nueva”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Qué bueno que toca ese tema Maestra. Déjenme nada más darle un punto de vista y se los dejo a su análisis. Se tiene una serie de eventos a las que no acude ni más de quince personas a eventos cívicos, el otro día...digo, me queda claro que habrá muchos en lo que yo también posiblemente no he estado presente. El otro día me tocó a mí con el regidor Gallegos...con trabajos llenamos la mesa del presidium, y con todos los que estaban ahí que no éramos más de cinco personas, ha estado solo. Mi propuesta es que seamos un poquito más conscientes en la realidad de las actividades de cada uno de los funcionarios y cada uno de los regidores, porque me queda claro que todos están trabajando, todos están en comisiones, todos tienen temas que sacar, adelante. Yo lo que les diría es que cambiemos el formato, que no sea un tema donde se ponga una mesa para que a lo mejor...no, porque este año el calendario que se mandó, el calendario que se mandó está basto de eventos. Entonces...a ver Carlos, explícanos”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí, este Ayuntamiento acordó el calendario de actividades cívicas que establece la Ley de Escudo, Bandera e Himno Nacional como obligatorias, más agregamos la de Rita Moreno, el natalicio y fallecimiento de Ignacio Luis Vallarta y la fundación y aniversarios de Vallarta como ciudad y municipio. Son las únicas fechas que agregamos a lo que establece. Y efectivamente, ahí establecimos en la modificación al reglamento interior de trabajo donde se les pone como obligación a todos los trabajadores en esos días cívicos que caen en días hábiles, obviamente cumplir con su obligación cívica de hacer los honores a la bandera. Desgraciadamente nuestro personal llega después de las ocho de la mañana, ya que está izada la bandera o corre a checar y no cumple con esta obligación. Obviamente yo estoy de acuerdo con el Presidente que no en todas las fechas cívicas hay que tener un orador oficial, que obviamente en las más importantes, pero sí en todas se iza bandera, el acto cívico de honores a la bandera no se lleva más de tres, cinco minutos, debe ser muy puntual, ocho de la mañana y el personal que trabaja aquí en el palacio municipal pues debe de estar antes de las ocho de la mañana, incluso los de confianza que son los que no están asistiendo. Obviamente los que tenemos que poner el ejemplo debemos ser los regidores, obviamente el Presidente, Síndico y Secretario General, toda vez que somos la autoridad de este Ayuntamiento”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Así es, el oficial hizo un recordatorio Presidente, a mí me agradó que el día ocho estuviera una presencia notable de funcionarios, de servidores y de regidores. Ojalá y pudiéramos concluir igual como empezamos, con la presencia de todos, y algunos que no pueden avisan o nos apoyamos en las demás personas. En cuanto a la bandera, bueno ahí lo dejo pendiente si es necesario”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Perdón, nada más por lo de la bandera regidora, es la Secretaría de Gobernación la que restituye las banderas cuando ya están deterioradas. Hay que hacer la petición para que nos cambien por una bandera en mejores condiciones, nosotros no tenemos que comprar nada, simplemente solicitarle y nos es restituida. Si quiere usted tiene esa comisión que encabece esta gestión y obviamente el Secretario de Gobernación nos puede dotar de una”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Claro que sí. Entonces vamos a compartirlo, yo lo hago saber al Presidente para que él también en su calidad de máximo jefe aquí en nuestro Pleno y con las

facultades que él tiene, pudiera tomarse a bien elaborar el documento correspondiente”-----
 --- La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Bueno, además quiero entregar en sus manos Presidente el reconocimiento que en la ciudad de Puebla recibí para este Ayuntamiento. Son unas litografías en la conmemoración del ciento cincuenta aniversario de la batalla de Puebla. Lo entrego porque es con mucho gusto, con mucho respeto hacia Puerto Vallarta que se tiene. Y yo sí quisiera pedirle una reunión de trabajo para exponer a detalle lo que se propone y lo que se pretende trabajar en coordinación con la regiduría de turismo, la regiduría de cultura y por supuesto la regiduría de festividades cívicas y todas aquellas que se quieran integrar. A mí me honra entregar este documento porque nos lo dieron en calidad de visitante distinguido Presidente, yo lo agradezco, lo comparto y les voy a dar el texto de la placa que se develó en donde está,... ¿se las puedes dar por favor?, es una placa con la que se cerró en la ciudad de Puebla los acontecimientos, y donde el General Zaragoza hace en esa expresión muy notable la frase de “entre los libres no hay rivales”. Se los comparto porque me parece muy valiosa y bueno, paso a entregarlo. Yo entregué un libro del malecón que me dio el Secretario General, por eso salió en la foto que es el tercero. Secretario ¿verdad que así fue?, se entregó a la Secretaria de Turismo. Me entregaron un libro de Palafox que lo está leyendo el Doctor, lo está leyendo el Doctor y lo voy a compartir con todos ustedes, porque ese fue para mí de la regidora de turismo, aclarando, si ustedes no se oponen, iban en mi corazón”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Yo escuché que la regidora de turismo de Puebla se lo mandó al regidor de turismo de Puerto Vallarta”-----

 --- **6.6.- Dictamen emitido por la comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, mediante el cual se propone la abrogación del Reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal.** El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “A ver Señor Presidente, me permito a este Pleno presentarles en puntos seis un dictamen para someterlo a su aprobación, sobre la abrogación del reglamento para el Comité de Planeación Urbana Municipal. Este reglamento fue elaborado en el año dos mil, pero no ha tenido utilidad, no ha sido integrado el comité y al entrar en vigor el Código Urbano que ordenó la creación del Consejo de Desarrollo Urbano Municipal, el cual ha sido muy activo desde la fecha de su reglamentación en el año dos mil diez, no hay necesidad de tener este documento, este reglamento. Por lo cual la comisión de reglamentos firmando Carlos Efraín, el Síndico Municipal...después del análisis tenemos a bien presentarlo a esta autoridad para los efectos de que el Presidente su votación correspondiente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene alguna duda?, a ver regidora, no hay que dejar pasar una ¿eh?, adelante”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “No tengo dicho reglamento y no soy de planeación, perdón. Digo, me vas a...y necesito tu justificación entonces para su abrogación del Reglamento del Comité de Planeación, ustedes lo firman, de hecho aquí viene incompleto y pues...yo sé, de todo el reglamento, de todo, pero está analizado”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Sí, lo que pasa que es un reglamento que nunca entró...o sea, está vigente, sí está vigente, pero nunca fue operativo o nunca se uso, se integró el comité. Vamos, es un reglamento obsoleto, no fue funcional y ya después de diez años entró otro reglamento que se llama del Consejo de Desarrollo Urbano, que viene a suplir el objetivo original de este reglamento. Realmente pues es un reglamento muy sencillo, tan sencillo que está así como feíto dijéramos por ahí, y en el análisis lo descubrimos por ahí en la página del Ayuntamiento, preguntamos al personal de planeación, a Carlos Manzano, a Mónica Ladrón y dicen que ni sabían de el, que nunca lo han usado, es un herramienta jurídica que tiene el municipio pero no funciona y al estar en vigor el Reglamento del Consejo de Desarrollo Urbano, no tiene necesidad de que exista este documento, es un reglamento que nunca se va a usar. Y se presentó Dulce el 22 de noviembre del dos mil once por tu servidor en iniciativa, ahí viene la motivación, es de que hubieses analizado esa iniciativa, hubieses...no estás tú en la comisión de reglamentos, pero sí se presentó un documento desde el año pasado y vamos, es...debió de haberse derogado en la publicación del reglamento del consejo...abrogado perdón, en la publicación del consejo de desarrollo urbano, pero fuimos omisos cuando lo hicimos porque no lo conocíamos. Abrogado, porque se derogan algunos artículos, y se abrogan reglamentos, corrijo. Es cuanto Señor Presidente”. El regidor,

Lic. Carlos Efraín Yerena: “Presidente, sí para aclararle un poquito a la regidora. Independientemente de que usted no lo haya leído, cuando usted protestó como regidora, protestó cumplir y hacer cumplir con todas las normas estatales, federales y municipales. Esta es una norma municipal que fue aprobada en el periodo si no recuerdo mal, de Fernando González Corona o de Humberto, no recuerdo cuál de los dos estaba como Presidente, pero no se tiene un antecedente de que se haya publicado en primer lugar, pero bien o mal estaba publicado en el sitio de internet. Vimos el contenido minuciosamente y se contradice, porque se dan facultades ejecutivas que no deben de tener. Por ejemplo, uno de los artículos habla que todas las autorizaciones de todas las licencias y permisos tienen que pasar por este comité, y obviamente eso contradice la Ley del Gobierno, que los consejos deben ser consultivos, no ejecutivos; obviamente se contradice...ya tenemos a través del Código Urbano un Consejo de Desarrollo Urbano que viene hacer esa función del consejo consultivo, y este reglamento aparte de contradecirlo pues nunca se operó. Por lo tanto, lo mas sano es quitarnos esta basura que tenemos jurídica y abrogarlo, toda vez que tenemos el Reglamento de Desarrollo Urbano. Gracias”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “¿Si me permite Presidente? Sí compañero, me queda claro lo que tú mencionas y mi responsabilidad, nada más que te recuerdo que en su gran mayoría los asuntos que se tienen que dictaminar los pasan en el tiempo prudente para nosotros poderlos analizar. Si tú me lo hubieras dado hace cuarenta y ocho horas, yo me hubiera dado a esa tarea con mucho gusto, porque es mi obligación y así lo hago con todos. En este caso, efectivamente entra a comisiones, se va a comisiones, en aquél momento no había visto la urgencia de incluirme en todos estos temas para tener la información directa, porque de manera indirecta no me llegaba. Entonces me hubiera abocado a buscar estos temas ¿sí? Aclarado. ¿Así o más claro compañero?, cuarenta y ocho horas antes por favor”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Sí Presidente, un último comentario...”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, es que la reunión de los medios está terminando esto”. El regidor, Ing. Juan Pablo García Castellón: “La prensa está desesperada Presidente, las heladas se están congelando”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Cancelo mi comentario”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien tiene algún comentario? Los que estén por la afirmativa de la propuesta del regidor Julio levanten la mano. Los que estén en contra...los que se abstienen...ah, se abstiene la regidora. Mayoría Calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 (dieciséis) a favor y 01 (una) abstención por parte de la C. Regidora, Profra. Dulce María Flores Flores. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el dictamen emitido por las comisiones edilicias para su archivo y posterior consulta.-----

--- **6.7.- Uso de la voz por parte del regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra para que se considere la gestión realizada por el Sr. Thierry Bluet mediante cual estaría haciendo entrega en donación a este Ayuntamiento de un busto de Don Guadalupe Sánchez, reconocido como fundador de Puerto Vallarta, y se proceda a su colocación mediante la construcción de una base, pedestal o plazoleta en la confluencia de las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Guadalupe Sánchez, en la colonia centro de esta ciudad.** El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Gracias Presidente. Por presidir la comisión transitoria para el ordenamiento, registro y preservación del acervo patrimonial, escultórico del municipio de Puerto Vallarta, me llegó una solicitud de Thierry Bluet de Café de los Artistas, de que él ya tiene tiempo tramitando y gestionando que él donó una escultura del busto de Guadalupe Sánchez, por decreto fundador de Puerto Vallarta, y que lo único que solicita al Ayuntamiento es que construya una base, un pedestal o una plazoleta en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, precisamente que hace esquina con Guadalupe Sánchez, que sería el lugar idóneo históricamente para honrar a este fundador, que es la calle que lleva su nombre. Sería importante que lo acordáramos esto, en el marco del aniversario de la ciudad y del municipio. Entonces, yo aquí les anexo copia del oficio de donación que hace el empresario, así como el proyecto para su colocación. Creo que ya anteriormente él había hecho el trámite pero no ha prosperado. Ya fuimos una comisión incluso de regidores con el empresario y nos mostró el busto de bronce, es de muy buena calidad, creo que sería importante que el municipio lo recibiera”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Yo nada

más...si se va a ir a comisiones está bien, pero si el compañero lo trae para su aprobación yo nada más haría un referencia, pues a final de cuentas podemos buscar un lugar donde no le demos más banqueta a título personal a un negocio, porque aquí están ampliando una banqueta sobre la calle ¿no?, la propuesta”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “No, mira Dulce, nosotros fuimos...no Dulce, hay que ubicarnos, es que no es banqueta...”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Ese espacio ya está Dulce”. La regidora, Mtra. Ana Carina Cibrián: “Es un basurero, ahorita es un depósito de basura de la zona, pero mira, te invitamos a que conozcas el lugar. No, no me enojo, es aclarar, es aclarar, mi tono de voz no me ayuda discúlpenme”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Compañeras, por favor ¿sí? Presidente. Este espacio es donde ahorita está restaurant “Sí Señor”, estaba utilizado precisamente por un contenedor de basura y también como estacionamiento de los mismos empleados de ahí, no le quitamos ningún espacio público y yo siempre me he manifestado en contra de que se privaticen los espacios públicos. Ya fuimos nosotros como dijo la compañera Carina y precisamente yo no... estoy pidiendo que se pase a comisión, yo lo expongo y la invito a que también se integre y vamos un día a hacer un recorrido físico por el lugar y también para que conozca la obra escultórica. Es cuanto Presidente en este punto”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Lo mandamos a comisión? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Munícipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) a favor. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión transitoria para el ordenamiento, registro y preservación del acervo patrimonial, escultórico del municipio de Puerto Vallarta.**-----

--- **6.8.- Uso de la voz por parte del regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra para realizar un recordatorio respecto de la solicitud para la construcción de dos muros de contención en la colonia Ramblases de esta ciudad.** El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Hace como aproximadamente cinco meses presenté una iniciativa de construir dos muros de contención en la colonia Ramblases, porque unas familias ahí corren peligro. Y a mí me gustaría que se les diera respuesta a los ciudadanos. Se pasó a la comisión de obras públicas, no han tocado el tema, no han dictaminado, no hemos dado respuesta a los ciudadanos, viene el temporal de lluvias y creo que es importante darle seguimiento y respuesta”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Le damos respuesta, es un tema de recursos, le damos seguimiento”. El regidor, C. Miguel de Jesús González Guerra: “Sí, para darle respuesta a los ciudadanos”.-----

--- **6.9.- Punto de acuerdo presentado por el Regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, a efecto de que se otorgue el carácter de Visitante Distinguido al C. Canadiense, William Howard Kelsey Jones.** El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Si son tan amables de hacerles llegar a todos los compañeros regidores, independientemente de que no se ha publicado el Reglamento del Premio Vallarta, done entre otras cosas ponemos, entre otros reconocimientos el mecanismo para nombrar embajadores o visitantes distinguidos o para entregar algún reconocimiento. Yo quiero proponer en este Pleno, otorgarle el carácter de visitante distinguido a un ciudadano canadiense que tiene desde el año de mil novecientos noventa promoviendo el deporte, la cultura, la recreación, y trayendo antes de que entrara en vigor el Tratado de Libre Comercio en el noventa y cuatro, el intercambio cultural entre Canadá, Estados Unidos y Puerto Vallarta. Ésta persona es un jugador que fue olímpico en Canadá, ahorita ocupa la vicepresidencia del básquet bol ahí en Canadá y cada año en el mes de mayo viene a organizar un evento deportivo y de convivencia para fomentar el deporte aquí entre los Vallartenses, que es el internacional Sport Classic. Entonces quisiera Presidente que tuviéramos a bien acordar darle el reconocimiento como visitante distinguido al Canadiense William Howard Kelsey Jones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Lo de Sport Classic quedamos de enviarlo a comisión ¿no?, el darle el premio. ¿Ya lo quieres como punto de acuerdo?”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Sí Presidente”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “No sé si alguien tenga algún comentario”. El reidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Voy a pedir que a nuestro políglota que tenemos como Síndico pronuncie bien

su...de William Howard Kelsey Jones”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Entonces, ¿tienen algún comentario? Los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. Aprobado por Unanimidad”. **Aprobado por Unanimidad** de votos, por la totalidad de los Múnicipes del Ayuntamiento, por 17 (diecisiete) a favor. Quedando como anexo en el expediente de la presente sesión el punto de acuerdo aquí citado. Lo anterior, para su archivo y posterior consulta.-----

--- **6.10.- Uso de la voz por parte del regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena, para solicitar la celebración de una reunión de trabajo respecto de la concesión otorgada por este Ayuntamiento a la empresa ENVIR EAU, y los créditos fiscales de la empresa Stela Solar.** El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “El siguiente punto Presidente, es solicitarle al Síndico Municipal que tenga a bien en una reunión de trabajo...él en una sesión de Ayuntamiento nos dijo que estaba en proceso de la entrega-recepción de la dirección jurídica, que no tiene toda la información, pero ya han llegado aquí varios asuntos que amerita que tengamos cuando menos una ficha técnica jurídica, no todo el expediente para verlo, sino ficha técnica-jurídica, en especial del asunto de la concesión de la basura, y obviamente también del asunto jurídico con Stela Solar, toda vez que se nos informa que es de difícil cobrarle y que se han seguido todas las instancias jurídicas, ver en el departamento jurídico qué se ha hecho y por qué obviamente se dificulta este tipo de acciones”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Sí, reiterando la invitación, que sea el miércoles, el próximo miércoles. Entiendo que es dieciséis, a las doce del día y bueno, ahí prepararemos el tema de ENVIR EAU, y si el tiempo nos lo permite pues vemos el otro tema de Stela Solar”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien más?---

--- **6.11.- Escrito presentado por el Síndico Municipal a efecto de que se autorice modificar el acuerdo de Ayuntamiento número 0176/2010 de fecha 10 de junio de 2010, únicamente en lo que respecta a los inmuebles que se autorizaron dar en Dación en Pago por afectaciones, derivado de la regularización de la colonia Valle Dorado.** El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Ahorita les van a turnar a cada uno de ustedes. Es...en resumidas cuentas se aprobó en el año dos mil diez el acuerdo número 176 para recibir, para regularizar una colonia, que es la de Valle Dorado. Posteriormente, después de este acuerdo también se hizo de este acuerdo que les está llegando a ustedes, una permuta de la afectación para la Avenida Federación, en su entronque entre la Agapito Medina Olvera, y al particular se lo iban a permutar terrenos en esta colonia Valle Dorado. En este caso en particular nos está pidiendo su autorización porque una vez regularizada dicha colonia, puesto que cuando se otorgó este acuerdo ciento setenta y seis del dos mil diez, solamente tenían constancias ejidales, al momento que ya se regulariza y se otorgan las escrituras de donación, existió una modificación en virtud de un canal y las áreas de donación sufrieron una modificación en su descripción. La superficie inclusive es menor porque se construyó ese canal, bueno, no se construyó, se marcó y se afectó con ese canal y hoy en día lo que se está pidiendo para poder dar cumplimiento al acuerdo 176, es hacer la adecuación de lo que efectivamente se le regularizó, se le donó al municipio y que nosotros estamos obligados a permutar al particular. Esto es lo que pongo a su consideración, para que si tienen a bien aprobar. En el documento viene la columna del lado izquierdo de cómo están los inmuebles, y en la columna del lado derecho es como deben de ser. Entonces, nada más recordar que éste asunto ya fue votado en su oportunidad, solamente que en el transcurso de la regularización hubieron adecuaciones en la descripción de los predios y por consecuencia, tenemos que plasmarlo como debe ser, según la escritura de donación”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante”. El regidor, L.C.P. Héctor Gallegos de Santiago: “Sí, pedimos que se saque del orden del día para poderlo analizar en una reunión de trabajo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “¿Alguien más? Sí regidora”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí Presidente, yo creo que es la misma situación de uno de los puntos anteriores donde yo hacía precisamente la observación de que no tengo yo información sobre el tema, no lo podemos decidir en este momento porque hay que analizar a ver si...aunque viene ya explicada la razón, motivo y todo, pero nosotros no hemos...bueno, yo en lo particular perdón, necesito analizarlo y verlo

físicamente a lo mejor, lo que tengamos que hacer, para entonces aprobar un cambio”. El regidor, Lic. Carlos Efraín Yerena: “Independientemente de que están en todo su derecho de analizarlo a profundidad, vienen en dos columnas los datos, y obviamente en la columna uno cómo lo acordamos nosotros en aquella ocasión en el acuerdo 176/2010. Obviamente para escriturar, si ven, los bienes inmuebles nosotros los acordamos como los teníamos en forma ejidal, pero obviamente al hacer los levantamientos topográficos, arrojaron ligeras diferencias, por ejemplo, en el lote I o lote A, de dos mil trescientos ochenta y siete, quedan dos mil ciento trece; el lote B, de tres mil doscientos cincuenta y cinco, quedan tres mil doscientos cincuenta y cuatro punto setenta y siete, por centímetros; en el lote 3, de dos mil cuatrocientos quince, dos mil cuatrocientos catorce; en el lote D, o cuatro, de dos mil trescientos veinticinco, dos mil seiscientos veinticuatro; y en el lote E o 5, de mil seiscientos treinta y siete, hay mil setecientos cinco, ¿sí? Entonces si notan es una situación de precisión, para la escrituración de los mismos. De hecho no estamos perdiendo, al contrario, precisando y ganado algunos metros al respecto”. La regidora, Profra. Dulce María Flores Flores: “Sí, así de claro cuarenta y ocho horas antes. Yo no pedí pues la lectura del documento, simple y sencillamente que con los datos que vienen nosotros previo a ello debimos de haber tenido esta información para poder avalarlo. O sea, una cosa es que venga por escrito, por una sola persona, nada más lo informe el síndico, si te fijas nada más viene firmado por el Síndico. Entonces, pues me sumo a la propuesta por las mismas razones que hemos comentado de otros expedientes, documento o dictámenes”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Adelante ¿Alguien más tiene algún comentario? Sí Julio”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Sí, son las mismas medidas de los lotes uno, del lote...de las dos columnas, pero sale la superficie diferente, no, del lote dos perdón, exactamente las mismas medidas pero cambia la superficie con centímetros, pero ¿por qué cambia si la medida es la misma?, si la medida es la misma...en la primer columna, y la medida es la misma, por qué a la hora de multiplicar...”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Es que en el plano es mucho más gráfico de entender. En el plano que viene adjunto...”. El regidor, Lic. Julio César Santana Hernández: “Es que treinta y cinco por noventa y tres da la superficie del primer cuadro, y treinta y cinco por noventa y tres...acá le roban treinta y tres centímetros, pero sí cambian en el cuadro, no debería “de”; y también en el lote tres igual, es treinta y cinco por sesenta y nueve y cambian algunos centímetros cuadrados, le quitan, acá le quitaron doscientos cincuenta centímetros y acá trescientos treinta centímetros cuadrados menos, bueno, es correcciones solamente ¿o estoy mal?, que me expliquen porque no entiendo”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “A ver, ¿alguien más tiene?, si no...pues si no tiene alguien más ningún comentario lo someto a consideración lo propuesto por el regidor Héctor Gallegos ¿es correcto? Es simplemente para qué tanto...mas bien ¿para qué?, haz de cuenta que no se somete, tan sencillo como es ¿no? Okey, ¿Cuál otro punto tiene? ¿A ver, que lo mande?”. El Síndico Municipal, Lic. Fernando Castro Rubio: “Por eso, lo mandamos a la comisión de planeación para que siga su procedimiento. En virtud del tema, lo ponemos a consideración de los compañeros que se mande. Lo que pasa es que por el tema, se excusa. Pongo a consideración en estos momentos, se excusa el Presidente y pongo a su consideración que se mande a la comisión de planeación, y todos los que se quieran sumar lo manifiesten en este momento. Quienes estén por la afirmativa, favor de hacerlo de la manera acostumbrada”. El C. Presidente Municipal, Lic. Salvador González Resendiz: “Levanten la mano quien se sume. Dulce, por eso, yo me excuso, pero es Dulce, Juan Pablo, Ricardo, Julio, Marichuy y Hortencia. Héctor ¿no va en la comisión?, ah bueno. Porque es un tema que ya se había aprobado, que yo no puedo votarlo. Es el tema de una permuta que se hizo, en su momento yo me excusé. Entonces no puedo votar, no puedo opinar, por eso no he opinado en el tema. Es un tema que ya fue aprobado, es un tema de corrección de coordenadas ¿sí?, así es. Entonces, los que estén por la afirmativa ¿si lo puedo someter?, los que estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. ¿En contra? Entonces, aprobado por dieciséis y una excusa”. **Aprobado por Mayoría Simple**, por 16 (dieciséis) a favor; y 01 (una) excusa por parte del C. Presidente Municipal en los términos del artículos 57 fracción IV y 58 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. **Por lo que se turna para su análisis, estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de Planeación Socioeconómica y**

Urbana. Así mismo, se turna en los términos del artículo 50 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco a los C.C. Regidores, Dulce María Flores Flores, Juan Pablo García Castellón, María de Jesús Galindo Plazola, Ricardo Ezequiel Uribe González y Hortencia Rodríguez González.-----

--- 7.- **Clausura de la sesión.** No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 22:05 veintidós horas con cinco minutos del día 09 (nueve) de Mayo del año 2012 (dos mil doce) en el Salón de Cabildos, de la Presidencia Municipal, recinto oficial del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Levantándose la presente acta y firmando en ella los que intervinieron y así quisieron hacerlo.-----*

C. Salvador González Resendiz
Presidente Municipal.

C. Fernando Castro Rubio
Síndico Municipal.

C. María de Jesús Galindo Plazola
Regidora.

C. Aleyda Isabel Bravo Carbajal
Regidora.

C. Carlos Efraín Yerena
Regidor.

C. María Esther Blanco Peña
Regidora.

C. José Fernando Flores Sosa
Regidor.

C. Gloria Teresa Palacios Ponce
Regidora.

C. Juan Pablo García Castellón
Regidor.

C. Virginia Areli Guerrero Flores
Regidora.

C. Hortencia Rodríguez González
Regidora.

C. Miguel de Jesús González Guerra
Regidor.

C. Julio César Santana Hernández
Regidor.

C. Ana Carina Cibrián
Regidora.

C. Héctor Gallegos de Santiago
Regidor.

C. Ricardo Ezequiel Uribe González
Regidor.

C. Dulce María Flores Flores
Regidora.

C. Lic. Ernesto Cervantes Gutiérrez
Secretario General.